

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

REGLAS de Operación del Programa Nacional de Becas a la Excelencia Académica y al Aprovechamiento Escolar aplicables al ciclo 2005-2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

De conformidad con los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 32 y 33, fracción VIII de la Ley General de Educación; 41, fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; 52 y 53 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005; así como 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, y

CONSIDERANDO

- Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, propone una visión de México en que la sociedad esté integrada, en su mayor parte, por individuos con sólidas capacidades para construir su propio bienestar, que cuenten con el apoyo de políticas públicas eficaces que complementen sus esfuerzos individuales.
- Que el Programa Nacional de Educación 2001-2006, propone:
 - Armonizar el valor de la eficiencia con los de calidad, justicia y equidad;
 - Fomentar que los programas educativos promuevan el aprendizaje efectivo, la formación de hombres y mujeres con iniciativa y el desarrollo de potencialidades de los estudiantes de acuerdo con sus necesidades específicas de formación;
 - El perfeccionamiento de los indicadores de eficiencia y, especialmente, la medición del aprovechamiento escolar;
 - Fortalecer los programas de reconocimiento al desempeño académico;
 - Establecer un esquema nacional para reconocer a los estudiantes de educación media superior que se distingan por su desempeño académico;
 - Establecer en las Instituciones de Educación Superior programas de apoyo al desempeño académico de sus alumnos;
 - Establecer lineamientos para la atención a jóvenes con aptitudes sobresalientes;
 - Incorporar enfoques educativos que desarrollen la capacidad de los estudiantes de aprender a lo largo de la vida y consideren el dominio de lenguas extranjeras, principalmente del inglés, y
 - Promover la atención a las trayectorias personales de formación de los estudiantes y el desarrollo de hábitos y habilidades de estudio.
- Que el Programa Nacional de Cultura 2001-2006, precisa que la educación artística es fundamental no sólo para quienes desean ser profesionales del arte sino para toda persona, pues permite a todo ser humano aprender el mundo, expandir y diversificar su capacidad creadora, afirmar su autoestima y desplegar su sensibilidad y posibilidades expresivas.
- Que a su vez, el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte 2001-2006, propone acciones específicas que tienen como finalidad dar satisfacción a la estrategia del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, consistente en establecer un modelo de desarrollo de la cultura física y del deporte que promueva entre la población el acceso masivo a la práctica sistemática de actividades físicas, recreativas y deportivas, y a su participación organizada en ellas.

Por lo anterior, se expide el siguiente documento que establece las:

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS A LA EXCELENCIA ACADEMICA Y AL APROVECHAMIENTO ESCOLAR APLICABLES AL CICLO 2005-2006

INDICE

- 1. Introducción**
- 2. Objetivos**
 - 2.1. Objetivos Generales**
 - 2.2. Objetivos Específicos**

3. Lineamientos

- 3.1.** Cobertura
- 3.2.** Población Objetivo
- 3.3.** Beneficiarios
 - 3.3.1.** Requisitos
 - 3.3.2.** Procedimientos de Selección
- 3.4.** Características de los Apoyos (tipo y monto)
- 3.5.** Derechos, Obligaciones y Sanciones
- 3.6.** Participantes
 - 3.6.1.** Ejecutores
 - 3.6.2.** Instancia Normativa

4. Operación

- 4.1.** Proceso
- 4.2.** Ejecución
 - 4.2.1.** Avances Físico-Financieros
 - 4.2.2.** Acta de Entrega-Recepción
 - 4.2.3.** Cierre de Ejercicio
 - 4.2.4.** Recursos no devengados

5. Auditoría, Control y Seguimiento**6. Evaluación**

- 6.1.** Interna
- 6.2.** Externa

7. Indicadores de Resultados**8. Quejas y Denuncias****9. Acuerdos o Convenios Interinstitucionales****10. Vigencia****1. Introducción**

El Programa Nacional de Educación 2001-2006, precisa que la educación mexicana afronta tres grandes desafíos: cobertura con equidad, calidad de los procesos educativos y niveles de aprendizaje; e integración y funcionamiento del sistema educativo.

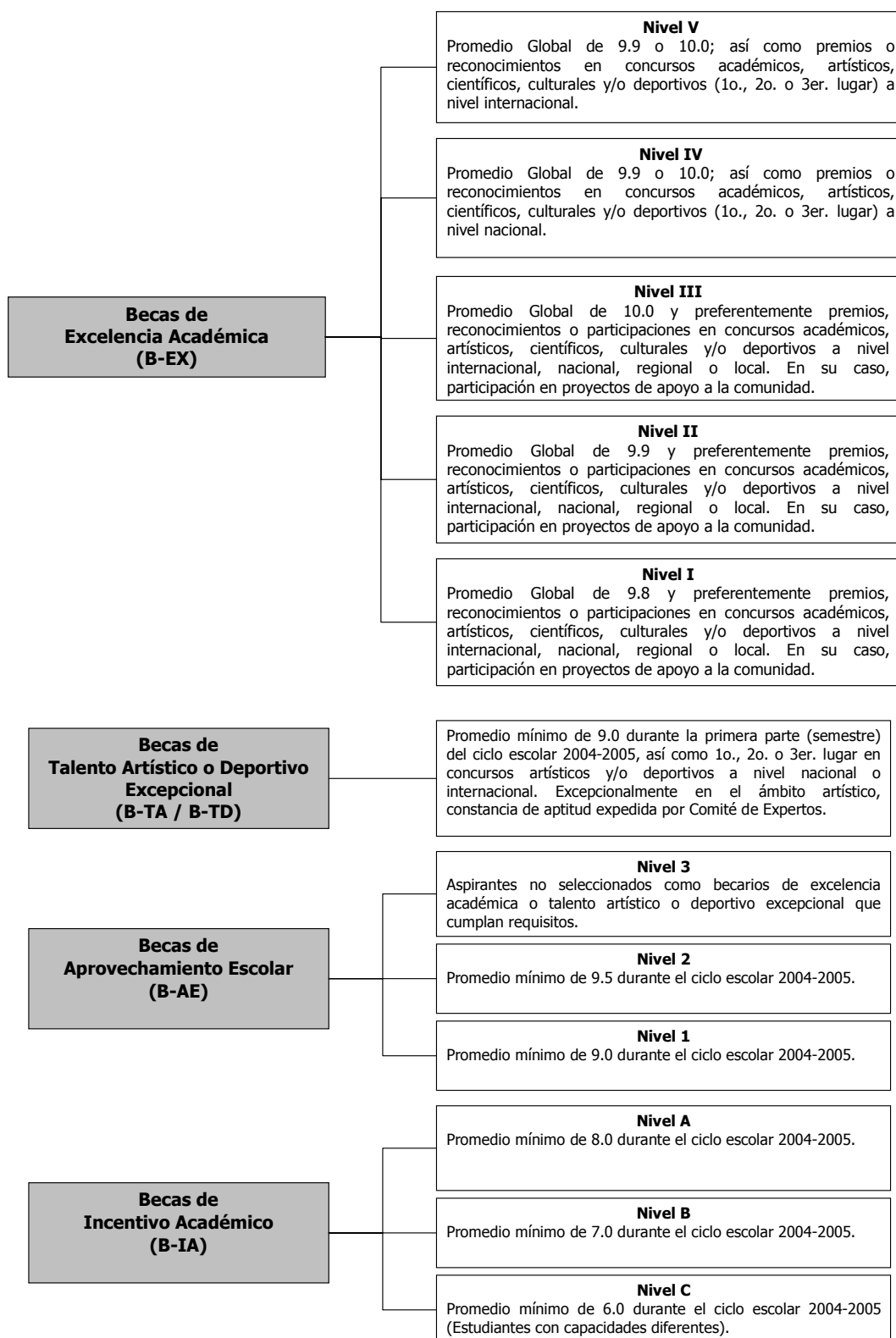
Para enfrentar estos retos, el Gobierno Federal ha diseñado y puesto en marcha diversas acciones, entre las que destacan los programas OPORTUNIDADES y PRONABES, destinados fundamentalmente a promover la cobertura educativa con equidad mediante la asignación de becas a estudiantes en situación socioeconómica adversa.

Con la misma filosofía, pero con una orientación más enfocada a motivar a los estudiantes que se distingan por su desempeño académico, el Programa Nacional de Becas a la Excelencia Académica y al Aprovechamiento Escolar, pretende promover entre los estudiantes el máximo desarrollo de su potencial, y en consecuencia, su participación en actividades y concursos de naturaleza académica, artística, científica o deportiva, el aprendizaje y certificación de lenguas extranjeras, y en general, una cultura de aprendizaje a lo largo de la vida, de superación y de integración social que les permita contar con sólidas capacidades para construir su propio bienestar.

Durante los ejercicios fiscales 2003 y 2004, se han puesto en marcha diversas estrategias tendientes a cumplir los objetivos del Programa, y en particular, se han iniciado acciones de transformación de los procesos de pago y selección de becarios, pero quedan pendientes aún diversos retos por cumplir. Por ello, en el 2005, la meta principal es simplificar aún más los procedimientos y contar con Reglas de Operación cuyo contenido sea más accesible a educandos, docentes y autoridades educativas de los planteles en los cuales existe cobertura.

En el 2005, se asignó al Programa un presupuesto de \$426'428,503.00, que permitirá cumplir los compromisos adoptados para el ciclo escolar 2004-2005 (segundo pago correspondiente al periodo enero-junio de 2005), y otorgar en el ciclo escolar 2005-2006, más de 50 mil becas a estudiantes que cursan los niveles medio superior y superior, en más de mil planteles educativos distribuidos en el territorio nacional.

Las becas que otorga el Programa, son las que se ilustran en el siguiente esquema, mismo que se explica en el glosario que se incluye al final de esta sección:



Becas EFL y AI	Becas para el aprendizaje y certificación del idioma inglés y de otras lenguas extranjeras.
Becas ELT	Becas para la formación y certificación de docentes de lenguas extranjeras.
Becas de Contingencia (B-CT)	Becas de Contingencia para educandos en situación de emergencia con riesgo inminente de abandonar sus estudios.
Becas de Excelencia Académica para Estudios de Posgrado (B-PN / B-PE)	Apoyos destinados a becarios de excelencia académica seleccionados en al menos dos ciclos escolares, que destaquen entre los becarios de esta modalidad, a fin de que continúen sus estudios de posgrado en instituciones del Sistema Educativo Nacional o del Extranjero.
Otras Modalidades	De existir disponibilidad presupuestal, la Dirección de Becas podrá emitir convocatorias extraordinarias para otorgar apoyos en otras modalidades con cobertura, vigencia, requisitos y cuotas específicas.

GLOSARIO

- **Becas de Excelencia Académica (B-EX) y al Talento Artístico (B-TA) o Deportivo (B-TD) Excepcional:** Estas becas buscan apoyar a los jóvenes más destacados y talentosos de las instituciones en que opera el Programa. El apoyo se asignará independientemente de la situación socioeconómica del aspirante y atenderán al mayor mérito y potencialidad del alumno; sin embargo, en caso de méritos similares, se dará prioridad al aspirante que tenga mayor necesidad económica.
- **Becas de Aprovechamiento Escolar (B-AE):** Estas becas depositan en el becario la confianza de las autoridades educativas y de los integrantes de los Comités de Becas para mejorar su aprovechamiento y superar su promedio de calificaciones. Los apoyos se asignarán independientemente de la situación socioeconómica del aspirante y el principio de asignación será el de mejor promedio en el último ciclo escolar, sin embargo, en caso de empate, la beca se asignará a quien cuente con una mejor trayectoria académica y, de ser necesario, a quien acredite mayor necesidad económica.
- **Becas de Incentivo Académico (B-IA):** Estos apoyos pretenden brindar la oportunidad a nuevos alumnos interesados en incorporarse al Programa y sujetarse al reto de mejorar su aprovechamiento escolar, especialmente a los más necesitados económicamente, a la población indígena y a la población con capacidades diferentes. El principio de asignación de estas becas será el de mayor necesidad, sin embargo, en caso de circunstancias similares, se asignará la beca al educando que acredite mayor promedio en el último ciclo escolar y, de ser necesario, al que cuente con una mejor trayectoria académica.
- **Becas para el Aprendizaje y Certificación del Inglés como Lengua Extranjera (B-EFL) –English as a Foreign Language–:** Estos apoyos tienen como objetivo fortalecer el aprendizaje y la certificación del idioma inglés como lengua extranjera, sujeto a estándares reconocidos a nivel internacional. Adicionalmente, podrán concederse becas para el aprendizaje y certificación de otros idiomas (B-AI).
- **Becas para la Calidad en la Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera (B-ELT) –English Language Teaching–:** Estas becas tienen como objetivo fortalecer la planta de docentes de inglés, calificados en estándares internacionales que respalden su nivel de dominio en el conocimiento del idioma inglés y sus habilidades y destrezas necesarias para enseñarlo con calidad.
- **Becas de Contingencia (B-CT):** Estas becas tienen por objeto apoyar a educandos en los casos en que sobrevengan hechos graves en su persona o en su familia que pongan en riesgo la continuación de sus estudios y que puedan derivar en su inmediata baja del plantel educativo.

- **Becas de Excelencia Académica para Estudios de Posgrado en el Extranjero (B-PE):** Estas becas tienen como objetivo apoyar, en coordinación con la Dirección General de Relaciones Internacionales de la Secretaría de Educación Pública, a los alumnos que durante los dos últimos ciclos escolares conservaron una beca de excelencia académica, que destaquen entre sus compañeros becarios y que además, demuestren el máximo aprovechamiento de la misma para el desarrollo pleno de sus distintas potencialidades (académicas, artísticas, culturales, deportivas, habilidades y destrezas).
- **Becas de Excelencia Académica para Estudios de Posgrado en el Sistema Educativo Nacional (B-PN):** Estas becas tienen como objetivo apoyar a los alumnos que durante los dos últimos ciclos escolares conservaron una beca de excelencia académica, que destaquen entre sus compañeros becarios y que además, demuestren el máximo aprovechamiento de la beca para el desarrollo pleno de sus distintas potencialidades (académicas, artísticas, culturales, deportivas, habilidades y destrezas).

2. Objetivos

2.1. Objetivos Generales

2.1.1. Fortalecer los programas de reconocimiento al desempeño académico, y

2.1.2. Establecer un esquema nacional para reconocer a los estudiantes de educación media superior y superior que se distingan por su desempeño académico.

2.2. Objetivos Específicos

2.2.1. Reconocer y premiar la constancia y el esfuerzo de los alumnos más destacados y talentosos, e

2.2.2. Incentivar el aprendizaje de lenguas extranjeras, especialmente del inglés y promover su certificación con base en estándares reconocidos internacionalmente.

3. Lineamientos

3.1. Cobertura

Los apoyos del Programa Nacional de Becas a la Excelencia Académica y al Aprovechamiento Escolar, se ofrecen a estudiantes que cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidos en este documento y que realicen o pretendan realizar sus estudios en cualquiera de las instituciones públicas administradas por la Secretaría de Educación Pública en que tiene cobertura el Programa, las cuales, se describen de manera general en esta sección y se detallan en el padrón de planteles educativos que la Dirección de Becas deberá publicar en el portal de la Secretaría de Educación Pública en Internet (<http://www.sep.gob.mx>).

INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE TIENEN COBERTURA EN EL PROGRAMA

Iniciación Artística y Secundaria de Arte

Subsistema Educativo	Número de Planteles Educativos
-Escuelas de Iniciación Artística (EIA)	4
-Escuela Nacional de Danza Folklórica	1
-Escuela Nacional de Danza Clásica y Contemporánea	1
-Centro de Educación Artística "Diego Rivera"	1
-Centro de Educación Artística "Ignacio Mariano de las Casas"	1
-Escuela Nacional de Danza "Nellie y Gloria Campobello"	1
Subtotal	9

Educación Media Superior

Subsistema Educativo	Número de Planteles Educativos
-Centros de Estudios Tecnológicos, Industrial y de Servicios (CETIS)	167
-Centros de Bachillerato Tecnológico, Industrial y de Servicios (CBTIS)	262
-Centros de Bachillerato Tecnológico Agropecuario (CBTA)	198
-Centros de Bachillerato Tecnológico Forestal (CBTF)	6
-Centros de Estudios Tecnológicos del Mar (CETMAR)	30

-Centros de Estudios Tecnológicos en Aguas Continentales (CETAC)	2
-Centros de Estudios de Bachillerato (CEBACH)	34
-Colegio de Bachilleres	20
-Centros de Educación Artística	12
-Centro de Investigación Coreográfica	1
-Escuela Preparatoria Federal "Lázaro Cárdenas"	1
-Escuela Nacional de Danza Clásica y Contemporánea	1
-Escuela Nacional de Danza "Nellie y Gloria Campobello"	1
-Escuela de Artesanías	1
-Academia de la Danza Mexicana	1
-Escuela Nacional de Danza Folklórica	1
-Escuela Superior de Música	1
-Escuela Superior de Música y Danza de Monterrey	1
-Escuela Nacional para Ciegos	1
Subtotal	741

Educación Superior

Subsistema Educativo	Número de Planteles
-Institutos Tecnológicos (IT)	77
-Institutos Tecnológicos Agropecuarios (ITA)	20
-Institutos Tecnológicos Forestales (ITF)	1
-Institutos Tecnológicos del Mar (ITMAR)	6
-Benemérita Escuela Nacional de Maestros	1
-Escuela Nacional para Maestras de Jardines de Niños	1
-Escuela Normal de Especialización	1
-Escuela Normal Superior de México	1
-Escuela Superior de Educación Física	1
-Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos	1
-Escuela Nacional de Arte Teatral	1
-Escuela de Diseño	1
-Escuela Nacional de Pintura, Escultura y Grabado "La Esmeralda"	1
-Escuela Superior de Música	1
-Conservatorio Nacional de Música	1
-Escuela Nacional de Danza Clásica y Contemporánea	1
-Escuela Superior de Música y Danza de Monterrey	1
-Escuela de Laudería	1
Subtotal:	118

Formación para el Trabajo

Subsistema Educativo	Número de Planteles
-Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI)	198

Total de Planteles Educativos:	
Iniciación Artística y Secundaria de Arte	9
Media Superior	741
Superior	118
Formación para el Trabajo	198
TOTAL	1,066

3.2. Población Objetivo

Las becas de excelencia académica, de talento artístico o deportivo excepcional, de aprovechamiento escolar, de incentivo académico y de contingencia, están dirigidas principalmente a los alumnos inscritos en planes y programas escolarizados del tipo educativo medio superior y de nivel licenciatura en el tipo superior, de los planteles educativos en que tiene cobertura el Programa, que cursen del primero al último semestre o grado del plan de estudios correspondiente.

Las becas de posgrado están dirigidas de manera preferente a estudiantes que han sido beneficiados con una beca de excelencia académica durante dos o más ciclos escolares.

En el caso de las becas para docentes de lenguas extranjeras, tendrán prioridad los maestros de los planteles educativos en los que el Programa tiene cobertura.

Las becas para el aprendizaje y certificación de lenguas extranjeras, están destinadas de manera preferente a becarios de excelencia académica, de talento artístico o deportivo excepcional, así como a estudiantes destacados y emprendedores de otros subsistemas que, en su caso, se elijan en el marco de foros nacionales de vinculación de universitarios con los sectores público y privado.

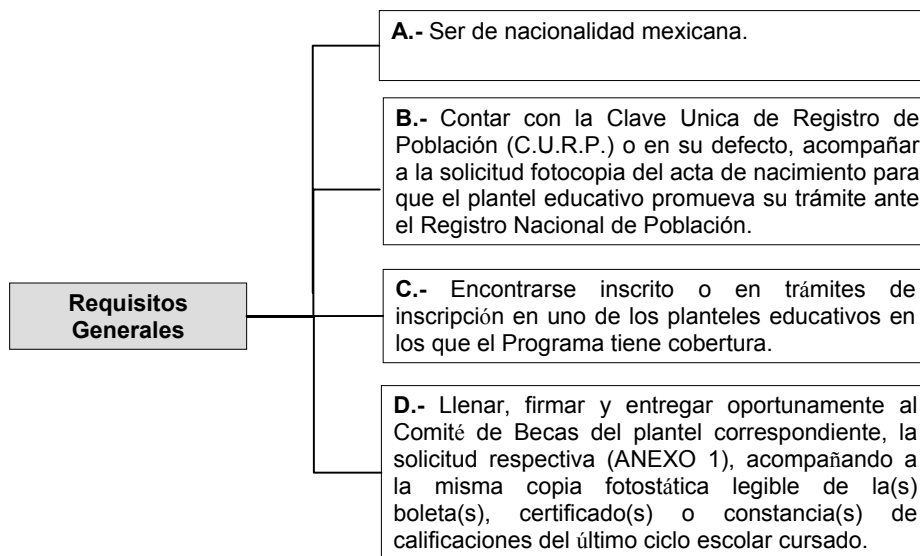
3.3. Beneficiarios

3.3.1. Requisitos

Son elegibles para obtener las becas objeto de este Programa, los estudiantes que reúnan los siguientes requisitos generales y específicos:

3.3.1.1. Requisitos Generales

Las becas del Programa se asignarán en base a concurso, en el cual, los requisitos que debe cumplir todo aspirante a becario son los siguientes:



3.3.1.2. Requisitos Específicos para Nuevos Candidatos a Becas de Excelencia Académica

Los Comités de Becas de cada plantel educativo, podrán proponer al Comité Nacional de Becas de Excelencia Académica a educandos que reúnan las siguientes características:

- Para las Becas de Excelencia Académica Nivel V, a los educandos que desde el inicio de sus estudios de educación primaria hasta la conclusión de la primera parte (semestre) del ciclo escolar 2004-2005, han conservado un promedio global de 9.9 o 10.0; y que además, cuenten con premios o reconocimientos internacionales en concursos académicos, artísticos y/o deportivos (1o., 2o. o 3er. lugar).
- Para las Becas de Excelencia Académica Nivel IV, a los educandos que desde el inicio de sus estudios de educación primaria hasta la conclusión de la primera parte (semestre) del ciclo escolar 2004-2005, han conservado un promedio global de 9.9 o 10.0; y que además, cuenten con premios o reconocimientos nacionales en concursos académicos, artísticos y/o deportivos (1o., 2o. o 3er. lugar).

- Para las Becas de Excelencia Académica Nivel III, a los educandos que desde el inicio de sus estudios de educación primaria hasta la conclusión de la primera parte (semestre) del ciclo escolar 2004-2005, han conservado un promedio global de 10.0.
- Para las Becas de Excelencia Académica Nivel II, a los educandos que desde el inicio de sus estudios de educación primaria hasta la conclusión de la primera parte (semestre) del ciclo escolar 2004-2005, han conservado un promedio global de 9.9.
- Para las Becas de Excelencia Académica Nivel I, a los educandos que desde el inicio de sus estudios de educación primaria hasta la conclusión de la primera parte (semestre) del ciclo escolar 2004-2005, han conservado un promedio global de 9.8.

En el caso de educandos que cursarán en el ciclo escolar 2005-2006 del tercer semestre en adelante de las carreras de Arquitectura, Licenciaturas en Biología, Educación Preescolar, Educación Primaria, Educación Secundaria, Educación Física, Educación Especial, Entrenamiento Deportivo, Ingenierías Ambiental, Civil, Bioquímica, Electricista, Eléctrica, Electromecánica, en Agronomía, en Geociencias, en Electrónica, en Industrias Alimentarias, Mecánica, Mecatrónica, en Materiales y Química o Técnica Minera, así como en los casos de alumnos de planteles educativos del Instituto Nacional de Bellas Artes que cursen las carreras de danza y diseño, se aceptarán excepcionalmente candidaturas con promedios globales de 9.7 única y exclusivamente para las Becas de Excelencia Académica Nivel I. Para las Becas de Excelencia Académica Niveles II, III, IV y V será indispensable acreditar los promedios globales de 9.9 y 10, respectivamente.

Los aspirantes a becas de excelencia académica deberán acompañar a su solicitud un resumen curricular (*curriculum vitae*), así como fotocopia de las constancias que respalden la candidatura (boletas de calificaciones o certificados de la totalidad de los estudios cursados, reconocimientos, premios, preseas, evaluaciones de talento, etc.).

En lo posible, los aspirantes a becas de excelencia académica deberán acompañar a su solicitud en versión impresa y en disco magnético, una sinopsis de no más de 150 palabras sobre su perfil, premios más relevantes y aspiraciones (en formato "word"); así como una fotografía blanco y negro o a color (en formato "jpeg" o "gif"). Preferentemente, la fotografía deberá insertarse en el archivo de word que incluya el perfil del becario (el archivo deberá guardarse con el nombre del becario).

Cada plantel educativo podrá por conducto de su Comité de Becas, proponer a solamente un aspirante a becario de excelencia académica, no obstante, se aceptará un máximo de dos candidatos por plantel educativo cuando al menos uno de ellos cumpla requisitos y sea propuesto para obtener una beca de excelencia académica en los niveles IV y V.

El número máximo de nuevas becas de excelencia académica a otorgar para el ciclo escolar 2005-2006, será de 32 becas para el tipo educativo medio superior y 64 para el tipo superior. Estas becas se distribuirán en los siguientes niveles de excelencia:

A) Tipo Medio Superior

NIVEL DE EXCELENCIA	NUMERO MAXIMO DE BECARIOS
Nivel V	2
Nivel IV	3
Nivel III	5
Nivel II	10
Nivel I	12
TOTAL	32

B) Tipo Superior

NIVEL DE EXCELENCIA	NUMERO MAXIMO DE BECARIOS
Nivel V	4
Nivel IV	6
Nivel III	10
Nivel II	20
Nivel I	24
TOTAL	64

Para ello, deberá tomarse en cuenta que las becas de excelencia académica se sujetarán a concurso de méritos y que de la totalidad de solicitudes recibidas de todos los planteles educativos del país en los que el Programa tiene cobertura, se elegirá únicamente a los mejores 32 educandos del tipo medio superior y 64 del tipo superior, a quienes de acuerdo a sus promedios y trayectoria académica, artística y deportiva, se asignará la beca respectiva en el nivel de excelencia que corresponda. Para ello, se elegirá en lo posible para cada tipo educativo al menos un nuevo becario de excelencia académica por cada entidad federativa, sin perjuicio de que puedan declararse becas desiertas de no existir candidatos con los méritos suficientes y requisitos aplicables, o de que las mismas se asignen a otras entidades federativas.

Las becas de excelencia académica se asignarán a los educandos que acrediten una mejor trayectoria académica y la obtención de premios y/o reconocimientos de mayor relevancia en lo académico, lo artístico, lo científico, lo cultural o lo deportivo. De ahí, que el cumplimiento de requisitos permitirá al educando participar en el concurso de selección, no obstante, la asignación de una beca de excelencia académica dependerá de los méritos académicos, artísticos y deportivos del educando respecto de los otros concursantes.

De igual forma, en la selección de becarios, el Comité Nacional de Becas de Excelencia Académica podrá considerar los méritos de los aspirantes relacionados con proyectos de apoyo a su comunidad y en general, de servicio social, como la organización y coordinación de campañas de beneficio común, apoyo a compañeros con bajo rendimiento escolar, la publicación de artículos en periódicos o revistas, ensayos y otras obras literarias o artísticas, así como la participación en proyectos de alfabetización, educación cívica, combate a la corrupción, creación de fuentes de empleo, investigación científica, protección del medio ambiente y recursos naturales, disminución del crimen, superación de la pobreza, planificación familiar y otros relacionados al desarrollo nacional.

En caso de agotarse las becas en el nivel de excelencia solicitado, el Comité Nacional de Becas de Excelencia Académica podrá asignar becas de un nivel de excelencia inferior. De igual manera, de no existir candidatos para las becas de excelencia académica en los niveles más altos, se podrán transformar las mismas en su equivalente a becas de menor nivel.

De manera excepcional y adicional al número máximo de becarios antes señalado para cada tipo educativo, el Comité Nacional de Becas de Excelencia Académica podrá seleccionar como becarios de esta modalidad en el nivel que estime pertinente, de uno a tres aspirantes que sin cumplir el requisito de promedio establecido, demuestren méritos excepcionales que compensen un promedio inferior, los cuales, preferentemente deberán estar relacionados a la ciencia y la tecnología, como lo es el caso de investigaciones científicas, invenciones, desarrollos tecnológicos, nuevos procesos y otras creaciones.

La Dirección de Becas asignará a los aspirantes a beca de excelencia académica no seleccionados por el Comité Nacional de Becas de Excelencia Académica pero que reúnan requisitos, una beca de aprovechamiento escolar nivel 3.

3.3.1.3. Requisitos Específicos para Nuevos Candidatos a Becas al Talento Artístico o Deportivo Excepcional

Los Comités de Becas de cada plantel educativo, podrán proponer al Comité Nacional de Becas de Excelencia Académica a los educandos que reúnan las siguientes características:

- Alumnos de las instituciones en que tiene cobertura el Programa, que cuenten con talento artístico o deportivo excepcional. En estos casos, el talento debe derivar de premios, preseas o reconocimientos obtenidos en concursos a nivel nacional o internacional (1o., 2o. o 3er. lugar), así como de creaciones o participaciones constantes y relevantes en el ámbito artístico o deportivo. Excepcionalmente, en el caso de los planteles dependientes del Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA), el Comité Nacional de Becas de Excelencia Académica considerará como prueba del talento, la constancia o constancias de aptitud que emita un Comité de Expertos, que podrá integrarse por al menos tres docentes del plantel educativo o con los integrantes que determine el propio Instituto Nacional de Bellas Artes.
- Además del talento artístico o deportivo, los educandos deberán acreditar un promedio mínimo de 9.0 durante la primera parte (semestre) del ciclo escolar 2004-2005. Excepcionalmente, en el caso de los planteles dependientes del Instituto Nacional de Bellas Artes, el Comité de Expertos que al efecto se integre, podrá recomendar al Comité de Becas del plantel educativo y al Comité Nacional de Becas de Excelencia Académica, que consideren a candidatos con un promedio mínimo de 7.0. En el caso de planteles educativos del Instituto Nacional de Bellas Artes que no cuenten con plan semestral, podrá considerarse el promedio total alcanzado en el ciclo escolar 2003-2004, para lo cual, la solicitud respectiva del aspirante a becario deberá acompañarse de constancia emita por el plantel educativo que valide esta circunstancia.

Los aspirantes a becas de talento artístico o deportivo excepcional, deberán acompañar a su solicitud un resumen curricular (*curriculum vitae*), así como fotocopia de las constancias que respalden la candidatura (boletas de calificaciones o certificados de la totalidad de los estudios cursados, reconocimientos, premios, preseas, evaluaciones de talento, etc.).

En lo posible, los aspirantes a becas de talento artístico o deportivo excepcional, deberán acompañar a su solicitud en versión impresa y en disco magnético, una sinopsis de no más de 150 palabras sobre su perfil, premios más relevantes y aspiraciones (en formato "word"); así como una fotografía blanco y negro o a color (en formato "jpeg" o "gif"). Preferentemente, la fotografía deberá insertarse en el archivo de word que incluya el perfil del becario (el archivo deberá guardarse con el nombre del becario).

En la selección de becarios de talento artístico o deportivo excepcional, deberán considerarse únicamente premios, preseas o reconocimientos a nivel nacional o internacional, por lo que los premios regionales, locales o municipales, no serán suficientes para una beca de estas modalidades. Sin embargo, podrán valorarse solicitudes de aspirantes que acrediten su talento y constancia derivados de un conjunto importante de premios, participaciones, reconocimientos o creaciones a nivel local que compensen la falta de distinciones a nivel nacional o internacional.

Cada plantel educativo podrá por conducto de su Comité de Becas, proponer a solamente un aspirante a becario de talento artístico excepcional y a un aspirante a beca al talento deportivo excepcional.

El número máximo de nuevas becas al talento artístico o deportivo excepcional a otorgar para el ciclo escolar 2005-2006, será de 64 becas para el tipo educativo medio superior y 64 para el tipo superior, de las cuales, la mitad se asignará al talento artístico y la mitad al talento deportivo. Adicionalmente, el subsistema del Instituto Nacional de Bellas Artes contará específicamente con 5 becas de talento artístico excepcional para el tipo medio superior y 5 para el tipo superior.

Para ello, deberá tomarse en cuenta que las becas de talento artístico o deportivo excepcional se sujetarán a concurso de méritos y que de la totalidad de solicitudes recibidas de todos los planteles educativos del país en los que el Programa tiene cobertura, se elegirá únicamente a los mejores 128 alumnos, así como a los mejores 10 del subsistema del Instituto Nacional de Bellas Artes, a quienes de acuerdo a sus promedios y trayectoria académica, artística y deportiva, se asignará la beca de talento artístico o deportivo que corresponda. Para ello, se elegirá en lo posible para cada tipo educativo al menos un nuevo becario de talento artístico y un nuevo becario de talento deportivo excepcional por cada entidad federativa, sin perjuicio de que puedan declararse becas desiertas de no existir candidatos con los méritos suficientes y requisitos aplicables, o de que las mismas se asignen a otras entidades federativas.

Las becas de talento artístico o deportivo excepcional se asignarán a los educandos que acrediten una mejor trayectoria académica y la obtención de premios y/o reconocimientos de mayor relevancia en lo académico, lo artístico, lo científico, lo cultural o lo deportivo. De ahí, que el cumplimiento de requisitos permitirá al educando participar en el concurso de selección, no obstante, la asignación de una beca de talento artístico o deportivo excepcional dependerá de los méritos académicos, artísticos y deportivos del educando respecto de los otros concursantes.

La Dirección de Becas asignará a los aspirantes a becas al talento artístico o deportivo excepcional no seleccionados pero que reúnan requisitos, una beca de aprovechamiento escolar nivel 3.

3.3.1.4. Requisitos Específicos para la Renovación de Becas de Excelencia Académica o al Talento Artístico o Deportivo Excepcional

Los becarios de excelencia académica o talento artístico o deportivo excepcional elegidos en el 2004 para el ciclo escolar 2004-2005, continuarán disfrutando de su beca en el ciclo 2005-2006, siempre y cuando:

- A)** Presenten oportunamente solicitud de renovación;
- B)** Acompañen a su solicitud informe de actividades realizadas durante el periodo en que han disfrutado la beca de excelencia académica o de talento artístico o deportivo excepcional;
- C)** En lo posible, acompañen en versión impresa y en disco magnético una sinopsis de no más de 150 palabras sobre su perfil, premios más relevantes y aspiraciones, en formato "word"; así como una fotografía blanco y negro o a color en formato "jpeg" o "gif". Preferentemente, la fotografía deberá insertarse en el archivo de word que incluya el perfil del becario (el archivo deberá guardarse con el nombre del becario);
- D)** Obtengan en el primer semestre del ciclo escolar 2004-2005, promedio de calificaciones de 9.7 o superior en el caso de becarios de excelencia académica y de 9.0 o superior en el caso de becarios de talento artístico o deportivo excepcional, acompañando a la solicitud copia de las boletas correspondientes (en el caso de alumnos de planteles del Instituto Nacional de Bellas Artes que no cuenten con plan semestral, bastará para la renovación de la beca carta de recomendación del Director del plantel educativo respaldada por un académico del propio plantel), y
- E)** Acrediten al momento de la solicitud encontrarse inscritos en un programa de aprendizaje de lenguas extranjeras. Los alumnos que realicen estudios en planteles ubicados en comunidades marginadas donde no existan programas de aprendizaje de idiomas, podrán compensar este requisito con constancia de la adquisición de material para el aprendizaje autodidacta.

La renovación de las Becas de Excelencia Académica se concederá en principio para el nivel otorgado al becario en el ciclo escolar 2004-2005, salvo que el educando justifique encontrarse en los criterios para obtener un nivel superior.

Los becarios de excelencia académica y de talento artístico o deportivo excepcional seleccionados en el ciclo escolar 2004-2005, que no logren alcanzar el promedio de calificaciones necesario para la renovación de su beca, tendrán la oportunidad de formular su solicitud de renovación a fin de que la Dirección de Becas analice su situación particular, las causas que originaron la disminución de promedio y, en su caso, de existir actividades relevantes en el referido ciclo que compensen la disminución de calificaciones, renovar la beca en el nivel que se estime pertinente o en su defecto, de proceder, asignar una beca de aprovechamiento escolar nivel 1, 2 o 3. Para estos efectos, los becarios deberán incluir en la solicitud de renovación un escrito que incluya a detalle las causas de la disminución del promedio, los motivos por los que estimen debe renovarse la beca y, en su caso, la evidencia correspondiente.

Los becarios de excelencia académica y de talento artístico o deportivo excepcional seleccionados en el ciclo escolar 2004-2005, que no cumplan los requisitos para renovar su beca, pero que cuenten con méritos necesarios, podrán concursar nuevamente por una beca de estas modalidades o de otras modalidades establecidas en el Programa, de cumplir con los requisitos aplicables.

3.3.1.5. Requisitos Específicos para Estímulo a Becarios de Excelencia Académica y Talento Artístico o Deportivo Excepcional Renovantes que obtengan certificaciones de carácter internacional en el conocimiento de lenguas extranjeras

Los becarios de excelencia académica o talento artístico o deportivo excepcional seleccionados en el ciclo escolar 2004-2005, que cumplan los requisitos de renovación y que antes del 16 de mayo de 2005 acrediten a la Dirección de Becas la presentación de alguno de los exámenes de nivel internacional que se indican a continuación, así como la obtención de los puntajes mínimos señalados, obtendrán los estímulos que en cada caso se refieren:

EXAMEN	MONTO TOTAL DEL ESTIMULO
*CAEL (Canadian Academic English Language Assessment/The University of Carleton: 81 a 90 puntos. *CB TOEFL (Test of English as a Foreign Language)/ETS -Educational Testing Service-: 280 a 300 puntos (Versión Internacional por Computadora) más 5.5 en el TWE. *CPE (Certificate of Proficiency in English)/The University of Cambridge. *IELTS (International English Language Testing System)/The University of Cambridge; IDP Education Australia & The British Council): 8.1 a 9.0 puntos. *TOEFL (Test of English as a Foreign Language)/ETS -Educational Testing Service-: 650 a 677 puntos (Versión Internacional Escrita) más 5.5 en el TWE. *TRINITY COLLEGE LONDON (Graded examinations in spoken English for international students): Grados 11 a 12.	\$10,000.00
*BEC Higher (Business English Certificate) / The University of Cambridge. *CAEL (Canadian Academic English Language Assessment / The University of Carleton: 75 a 80 puntos. *CAE (Certificate in Advanced English)/The University of Cambridge. *CB TOEFL (Test of English as a Foreign Language)/ETS -Educational Testing Service-: 260 a 277 puntos (Versión Internacional por Computadora) más 5.5 en el TWE. *ICE III (Integrated Skills in English Examination III)/Trinity College London. *IELTS (International English Language Testing System)/The University of Cambridge; IDP Education Australia & The British Council): 7.5 a 8.0 puntos. *TOEFL (Test of English as a Foreign Language)/ETS -Educational Testing Service-: 620 a 649 puntos (Versión Internacional Escrita) más 5.5 en el TWE. *TRINITY COLLEGE LONDON (Graded examinations in spoken English for international students): Grados 9 a 10.	\$7,000.00

*BEC Vantage (Business English Certificate) / The University of Cambridge. *CAEL (Canadian Academic English Language Assessment/ The University of Carleton: 70 a 74 puntos. *CB TOEFL (Test of English as a Foreign Language)/ETS -Educational Testing Service-: 250 a 257 puntos (Versión Internacional por Computadora) más 5 en el TWE. *FCE (First Certificate in English) / The University of Cambridge. *ICE II (Integrated Skills in English Examination II)/Trinity College London. *IELTS (International English Language Testing System)/The University of Cambridge; IDP Education Australia & The British Council): 7.0 a 7.4 puntos. *TOEFL (Test of English as a Foreign Language)/ETS -Educational Testing Service-: 600 a 619 puntos (Versión Internacional Escrita) más 5 en el TWE. *TRINITY COLLEGE LONDON (Graded examinations in spoken English for international students): Grados 7 a 8.	\$4,000.00
*BEC Preliminary (Business English Certificate) / The University of Cambridge. *CAEL (Canadian Academic English Language Assessment /The University of Carleton: 60 a 69 puntos. *CB TOEFL (Test of English as a Foreign Language) / ETS -Educational Testing Service-: 213 a 247 puntos (Versión Internacional por Computadora) más 4.5 en el TWE. *ICE I (Integrated Skills in English Examination I)/Trinity College London. *IELTS (International English Language Testing System)/The University of Cambridge; IDP Education Australia & The British Council): 6 a 6.9 puntos. *PET (Preliminar English Test) / The University of Cambridge. *TOEFL (Test of English as a Foreign Language)/ETS -Educational Testing Service-: 550 a 599 puntos (Versión Internacional Escrita) más 4.5 en el TWE. *TRINITY COLLEGE LONDON (Graded examinations in spoken English for international students): Grados 5 a 6.	\$2,000.00

Las constancias de los exámenes señalados no deberán tener más de un año de antigüedad a la fecha de presentación en la Dirección de Becas.

De igual manera, los becarios de excelencia académica o talento artístico o deportivo excepcional renovantes que antes del 16 de mayo de 2005 acrediten a la Dirección de Becas la presentación en el 2005 del examen TOEFL ITP (TOEFL institucional) y la obtención de un mínimo de 550 puntos, tendrán derecho a un estímulo total de \$1,000.00.

Las fechas señaladas en este apartado corresponden a la entrega efectiva de la documentación correspondiente en las oficinas de la Dirección de Becas y no a la entrega en el plantel educativo o a la fecha de envío.

Los trámites y gastos relacionados a la presentación de los exámenes a que se refiere este apartado, correrán por los becarios interesados, quienes deberán contactar al centro de aplicación que estimen más conveniente. Para ello, la Dirección de Becas publicará en la sección del Programa en Internet las ligas correspondientes a los exámenes en cuestión.

Las solicitudes para el pago de los estímulos a que este apartado se refiere, deberán formularse en escrito libre firmado por el educando y dirigido a la Dirección de Becas, acompañado de constancia original o copia certificada de los resultados del examen. Para estos efectos, los planteles educativos en los que el Programa tiene cobertura apoyarán a los educandos a certificar o cotejar las constancias originales con las fotocopias que al efecto se presenten.

3.3.1.6. Requisitos Específicos para Candidatos a Becas de Aprovechamiento Escolar Niveles 1 y 2

Estas becas se sujetarán a dos procedimientos de selección, el de selección automática (renovación) de alumnos ya becados en el ciclo escolar 2004-2005 y el de selección de nuevos becarios.

Serán elegidos automáticamente para continuar en el mismo plantel educativo como becarios de aprovechamiento escolar nivel 1 o 2, aquellos educandos que durante la totalidad del ciclo escolar 2004-2005, disfrutaron de una beca de aprovechamiento escolar nivel 1 o 2 y que al finalizar la primera parte del ciclo (semestre), obtuvieron en el mismo un promedio mínimo de 9.1 en el caso de becarios de aprovechamiento escolar nivel 1 y de 9.5 en el caso de becarios de aprovechamiento escolar nivel 2.

Los becarios que no cumplan los requisitos de renovación de la beca que disfrutaron en el ciclo 2004-2005, tendrán la oportunidad de concursar por una beca de la modalidad para la cual cumplan requisitos, sujetándose a las reglas aplicables a la selección de nuevos becarios.

Los becarios que en el ciclo escolar 2004-2005 disfrutaron de una beca de aprovechamiento escolar nivel 1, que cuenten con el promedio necesario e interés para alcanzar una beca de aprovechamiento escolar nivel 2, deberán renunciar a la renovación y sujetarse a las reglas aplicables a la selección de nuevos becarios.

En el caso de la selección de nuevos becarios de aprovechamiento escolar nivel 1, los educandos deberán acreditar un promedio mínimo de 9.0 durante la totalidad del ciclo escolar 2004-2005, sin embargo, los apoyos se asignarán, de acuerdo al número de becas de esta modalidad disponibles en el plantel, a los alumnos que acrediten mejor promedio durante el referido ciclo. En caso de empate, se concederá el apoyo al educando que acredite una trayectoria académica más destacada durante la totalidad de sus estudios (promedios y premios obtenidos) y, si persiste el empate, a quien demuestre mayor necesidad económica.

En el caso de la selección de nuevos becarios de aprovechamiento escolar nivel 2, los educandos deberán acreditar un promedio mínimo de 9.5 durante la totalidad del ciclo escolar 2004-2005, sin embargo, los apoyos se asignarán, de acuerdo al número de becas de esta modalidad disponibles en el plantel, a los alumnos que acrediten mejor promedio durante el referido ciclo. En caso de empate, se concederá el apoyo al educando que acredite una trayectoria académica más destacada durante la totalidad de sus estudios (promedios y premios obtenidos) y, si persiste el empate, a quien demuestre mayor necesidad económica.

3.3.1.7. Requisitos Específicos para Candidatos a Becas de Incentivo Académico Niveles A, B y C

Las becas de incentivo académico niveles A y B, se asignarán a los educandos que, con un promedio mínimo de 8.0 (Nivel A) y 7.0 (Nivel B), respectivamente, durante el ciclo escolar 2004-2005 o durante el último ciclo escolar cursado, acrediten al Comité de Becas de cada plantel educativo mayor necesidad.

En el proceso de selección de beneficiarios de becas de incentivo académico niveles A y B, los integrantes del Comité considerarán la situación socioeconómica del aspirante, si cuenta con capacidades diferentes, si trabaja o no en apoyo de la economía familiar y, en su caso, la calidad de madre soltera o joven embarazada de la estudiante.

Los jóvenes que durante sus estudios del tipo medio superior recibieron una beca del Programa de Desarrollo Humano "OPORTUNIDADES" y que ingresen a estudios del tipo superior en planteles educativos donde el presente Programa tiene cobertura, tendrán acceso prioritario a una beca de incentivo académico.

En el caso de personas con capacidades diferentes que se estimen graves y que puedan afectar sustancialmente el aprovechamiento escolar, los Comités de Becas podrán, previa autorización expresa y por escrito de la Dirección de Becas, seleccionar como becarios de incentivo académico nivel C (Capacidades Diferentes), a educandos con un promedio mínimo de 6.0.

Serán elegidos automáticamente para continuar en el ciclo escolar 2005-2006 como beneficiarios de una beca de incentivo académico nivel A, aquellos educandos que durante la totalidad del ciclo escolar 2004-2005, disfrutaron de una beca compensatoria y que al finalizar la primera parte del ciclo (semestre), obtuvieron en el mismo un promedio mínimo de 8.2.

Los becarios que en el ciclo escolar 2004-2005 disfrutaron de una beca compensatoria, que cuenten con el promedio necesario e interés para alcanzar una beca de aprovechamiento escolar nivel 1 o 2, deberán renunciar a la renovación y sujetarse a las reglas aplicables a la selección de nuevos becarios.

Los becarios que no cumplan los requisitos de renovación de la beca que disfrutaron en el ciclo 2004-2005, tendrán la oportunidad de concursar por una beca de la modalidad para la cual cumplan requisitos, sujetándose a las reglas aplicables a la selección de nuevos becarios.

3.3.1.8. Requisitos Específicos para Candidatos a Becas de Excelencia Académica de Posgrado en el Sistema Educativo Nacional o en el Extranjero

Los becarios que egresen de planes y programas del tipo superior en el ciclo escolar 2004-2005 y que disfrutaron durante al menos dos ciclos escolares de una beca de excelencia académica otorgada en el marco de este Programa, tendrán la oportunidad de solicitar a la Dirección de Becas el otorgamiento de una beca total o complementaria para realizar estudios de posgrado en el sistema educativo nacional o en el extranjero. Para lo cual, deberán presentar a la Dirección de Becas antes del 27 de mayo de 2005, solicitud en formato libre acompañada del programa de estudios de interés en el cual se encuentren inscritos o en trámites de inscripción, costos del programa de maestría o doctorado respectivo, monto de los recursos propios que serán destinados al programa, datos de la institución académica en la cual se pretendan realizar los estudios, en su caso, constancia de dominio del idioma en el cual se realizarán los estudios y cualquier otra documentación que se estime pertinente para soportar la solicitud.

La Dirección de Becas analizará las solicitudes presentadas y elegirá a los mejores tres candidatos, para lo cual, tomará en cuenta la trayectoria del aspirante, la calidad del programa a desarrollar y la defensa que del proyecto de estudios de posgrado realice cada estudiante.

En su caso, la Dirección de Becas podrá comunicar a los estudiantes las ofertas de becas complementarias que reciba por parte de instituciones educativas nacionales o del extranjero.

La Dirección de Becas resolverá la vigencia, forma y monto del apoyo que se otorgará a los estudiantes durante el ejercicio fiscal 2005, quedando sujetos los apoyos que correspondan a ejercicios posteriores a la disponibilidad presupuestal.

En este tipo de apoyos, la Dirección de Becas podrá entregar el monto total o parcial de la beca a la institución u organización educativa receptora u operadora de la beca, a fin de pagar rubros como inscripción, colegiaturas, hospedaje, manutención, transporte y otros conceptos relacionados.

En el caso de becas al extranjero, los apoyos respectivos se otorgarán en coordinación o previa autorización de la Dirección General de Relaciones Internacionales de la Secretaría de Educación Pública.

3.3.1.9. Requisitos Específicos para Candidatos a Becas B-EFL, B-AI, B-ELT y Otras Modalidades

La Dirección de Becas podrá si lo estima conveniente y existe disponibilidad presupuestal, emitir durante el ejercicio fiscal convocatorias extraordinarias para becas B-EFL (Becas para el aprendizaje y certificación del inglés como lengua extranjera –*English as a Foreign Language*-), B-AI (Becas para el Aprendizaje de otros Idiomas), B-ELT (Becas para la calidad en la enseñanza del inglés como lengua extranjera –*English Language Teaching*-) y becas para otras modalidades, las cuales se cubrirán con cargo a los recursos derivados de becas canceladas, becas no ejercidas por trámite extemporáneo, incumplimiento de requisitos y otras causas, recursos de reintegros realizados por becarios en casos de incompatibilidad o improcedencia, así como con el importe de las becas que de manera específica se determine reservar por la Dirección de Becas para este tipo de proyectos.

Los requisitos, procedimientos, cuotas, vigencia, cobertura y demás reglas aplicables a las becas B-EFL, B-AI, B-ELT y de otras nuevas modalidades, se establecerán en las convocatorias extraordinarias que al efecto emita la Dirección de Becas, mismas que deberán publicarse en el portal de la Secretaría de Educación Pública en Internet (<http://www.sep.gob.mx>).

En este tipo de apoyos, la Dirección de Becas podrá entregar el monto total o parcial de la beca a la institución u organización educativa receptora u operadora de la beca, a fin de pagar rubros como inscripción, colegiaturas, hospedaje, manutención, transporte y otros conceptos relacionados.

En el caso de becas al extranjero, los apoyos respectivos se otorgarán en coordinación o previa autorización de la Dirección General de Relaciones Internacionales de la Secretaría de Educación Pública.

3.3.1.10. Requisitos Específicos para Candidatos a Becas de Contingencia (B-CT)

En el caso de las becas B-CT, no será necesaria la emisión de una convocatoria y la Dirección de Becas resolverá en base a la gravedad y urgencia del caso, así como a la disponibilidad presupuestal que en el momento exista.

En el caso de las becas B-CT, la solicitud por escrito y en formato libre que formule el alumno solicitante, deberá ser respaldada por el director de la institución educativa en la que realice sus estudios, e incluir una exposición exhaustiva de motivos que detalle la situación de emergencia por la que atraviese el educando. A la solicitud deberán acompañarse, en original o fotocopia certificada, los documentos probatorios de la situación de urgencia en que se encuentre el educando; fotocopia simple de constancia de la CURP, así como fotocopia certificada de los antecedentes académicos del alumno (certificados, boletas, etc.) que acrediten que cursa actualmente los estudios para los cuales se solicita la beca.

La Dirección de Becas resolverá el otorgamiento de la beca, la cuota y la vigencia aplicable, en base a la gravedad y urgencia del caso, a la edad del educando, así como a la disponibilidad presupuestal que en el momento exista. En la resolución correspondiente, se referirán los derechos y obligaciones del educando becario, así como cualquier otro elemento que se estime pertinente para garantizar el disfrute de la beca y el buen destino de los recursos involucrados.

En principio, se considera como situación de emergencia que hace procedente el estudio del otorgamiento de una beca de contingencia, el fallecimiento repentino de los dos padres del educando y la ausencia de familiar o persona alguna que pueda hacerse cargo de los estudios del alumno, sin embargo, la Dirección de Becas podrá considerar otras situaciones que impliquen un grado de emergencia similar.

En la asignación de becas de contingencia, se dará preferencia a los educandos que acrediten mayor urgencia y en caso de circunstancias similares, a quienes acrediten mejor promedio en su trayectoria académica.

Los planteles educativos deberán abstenerse de remitir solicitudes de becas de contingencia respecto de educandos que tengan la oportunidad de concursar por una beca en alguna de las otras modalidades establecidas por el Programa, o de aquellos casos en los que no exista una situación grave de emergencia que ponga en riesgo la inmediata continuación de los estudios por parte del educando.

3.3.1.11. Criterios de Interpretación aplicables a los Requisitos

La interpretación de los requisitos establecidos en este documento se sujetará a los siguientes criterios:

Aproximación de promedios: No se aceptarán aproximaciones para el cálculo de promedios, salvo las aproximaciones que deriven automáticamente de los sistemas electrónicos que utilicen el plantel respectivo o la Dirección de Becas y que así consten en la documentación impresa respaldo de dichos registros.

Escala de calificaciones: La escala que se tomará en cuenta será la de 0 a 10, sin embargo, en aquellos casos en que excepcionalmente los planteles operen la escala de 0 a 100, se realizará la equivalencia correspondiente y en esta hipótesis, únicamente se aceptarán las aproximaciones que deriven automáticamente del sistema electrónico de calificaciones que utilice el plantel respectivo o la Dirección de Becas.

Nombres y CURP: Los nombres, la CURP y los datos generales del becario deberán ser capturados correctamente por los planteles educativos. Cualquier inconsistencia en la información existente en el listado y/o en el disco de captura o sistema, será motivo para que la Dirección de Becas pueda resolver el caso como improcedente.

Promedio global: Se refiere al promedio de calificaciones obtenido desde el nivel primaria hasta el nivel medio superior o superior, según el caso.

3.3.1.12. Criterios de Compatibilidad de Becas

Las becas que se asignen conforme a las reglas establecidas en este documento, serán compatibles y por tanto, complementarias de los apoyos que se otorguen en el marco de otros Programas cuyo objetivo principal no sea premiar el mérito académico y cuyas reglas de operación o lineamientos también permitan la compatibilidad. No obstante, en el proceso de selección de becarios, los Comités de Becas de cada plantel educativo darán prioridad a los alumnos que no cuenten con el apoyo de otros Programas.

En su caso, los Comités de Becas de cada plantel educativo que detecten la duplicidad de apoyos incompatibles, deberán solicitar a la Dirección de Becas la cancelación de la beca respectiva y la suspensión de pagos posteriores al becario.

3.3.2. Procedimientos de Selección

Las becas del Programa se asignarán de acuerdo a la modalidad del apoyo solicitado, en base a concurso de méritos o a la mayor necesidad del aspirante, en los términos referidos en este documento y de acuerdo a las fases que se detallan en la sección correspondiente al proceso.

3.4. Características de los Apoyos (Tipo y Monto)

3.4.1. Monto del Apoyo y Forma de Pago

Para el ciclo escolar 2005-2006, el monto mensual de las becas será el que para cada nivel educativo se ilustra a continuación:

3.4.2. Educación Artística Inicial (Iniciación Artística) y Secundaria de Arte

Becas de Incentivo Académico Nivel C	
(Capacidades Diferentes):	\$ 310.00
Becas de Incentivo Académico Nivel B:	\$ 250.00
Becas de Incentivo Académico Nivel A:	\$ 300.00
Becas de Aprovechamiento Escolar Nivel 1:	\$ 310.00
Becas de Aprovechamiento Escolar Nivel 2:	\$ 320.00

3.4.3. Educación Media Superior

Becas de Incentivo Académico Nivel C	
(Capacidades Diferentes):	\$ 750.00
Becas de Incentivo Académico Nivel B:	\$ 500.00
Becas de Incentivo Académico Nivel A:	\$ 620.00
Becas de Aprovechamiento Escolar Nivel 1:	\$ 750.00
Becas de Aprovechamiento Escolar Nivel 2:	\$ 800.00
Becas de Aprovechamiento Escolar Nivel 3:	\$1,000.00
Becas al Talento Artístico o Deportivo Excepcional:	\$1,830.00
Becas de Excelencia Académica Nivel I:	\$1,830.00
Becas de Excelencia Académica Nivel II:	\$2,440.00
Becas de Excelencia Académica Nivel III:	\$3,050.00
Becas de Excelencia Académica Nivel IV:	\$3,660.00
Becas de Excelencia Académica Nivel V:	\$4,270.00

3.4.4. Formación para el Trabajo

Becas de Incentivo Académico Nivel A:	\$ 600.00
Becas de Incentivo Académico Nivel B:	\$ 610.00
Becas de Incentivo Académico Nivel C:	\$ 610.00

3.4.5. Educación Superior

Becas de Incentivo Académico Nivel C	
(Capacidades Diferentes):	\$1,000.00
Becas de Incentivo Académico Nivel B:	\$ 700.00
Becas de Incentivo Académico Nivel A:	\$ 850.00
Becas de Aprovechamiento Escolar Nivel 1:	\$1,000.00
Becas de Aprovechamiento Escolar Nivel 2:	\$1,300.00
Becas de Aprovechamiento Escolar Nivel 3:	\$1,500.00
Becas al Talento Artístico o Deportivo Excepcional:	\$3,240.00
Becas de Excelencia Académica Nivel I:	\$3,240.00
Becas de Excelencia Académica Nivel II:	\$4,050.00
Becas de Excelencia Académica Nivel III:	\$4,860.00
Becas de Excelencia Académica Nivel IV:	\$5,670.00
Becas de Excelencia Académica Nivel V:	\$8,100.00

Los becarios de excelencia académica y al talento artístico o deportivo excepcional, deberán en lo posible destinar el importe de la beca a uno o más de los siguientes conceptos:

- Aprendizaje y certificación de estándares internacionales de una o más lenguas extranjeras, preferentemente del inglés.
- Adquisición de libros, útiles escolares y en general, equipo, herramientas o instrumentos necesarios para la realización de los estudios.

- Adquisición de equipo de cómputo y/o conectividad a Internet.
- Asistencia a congresos, conferencias, cursos, intercambios y otras actividades académicas relacionadas.
- Práctica organizada de actividades artísticas y/o deportivas.

La vigencia de las becas será por diez meses y en principio, sólo procederá el pago de los periodos que efectivamente curse el educando en sistemas escolarizados.

La Dirección de Becas de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR), gestionará el pago de las becas en dos o más exhibiciones a cubrirse mediante cheque o depósito bancario, para lo cual, el becario deberá suscribir las nóminas respectivas.

La distribución de los pagos que cubran el primer periodo (septiembre-diciembre de 2005), se iniciará a más tardar en el mes de diciembre de 2005. La distribución de los pagos correspondientes al segundo periodo (enero-junio de 2006), se iniciará a más tardar en el mes de junio de 2006.

Los cheques deberán ser cobrados de inmediato por el becario antes de que pierdan su vigencia en términos de ley y en su caso, a más tardar el 31 de diciembre del 2005 o en la fecha previa que al efecto señale la Dirección de Becas. De igual forma, las cuentas bancarias que en su caso de generen a favor de los becarios deberán formalizarse antes del 31 de diciembre del 2005 o en la fecha previa que al efecto señale la Dirección de Becas.

3.5. Derechos, Obligaciones y Sanciones

3.5.1. Los becarios tendrán los siguientes derechos:

- A.** Recibir el monto de la beca otorgada siempre que cumplan con las obligaciones señaladas en este documento.
- B.** Disfrutar la beca sin necesidad de realizar actividades extraordinarias, contribución o donación alguna al plantel o a otros educandos, salvo que la beca expresamente se conceda para realizar actividades específicas o que se trate del pago de contribuciones al momento de la inscripción y otros gastos de carácter general que deban cubrir los educandos del plantel educativo de que se trate.
- C.** Los demás que deriven del presente documento.

3.5.2. Los becarios tendrán las siguientes obligaciones:

- A.** Conocer el contenido de las Reglas de Operación del Programa.
- B.** Formalizar de inmediato la cuenta bancaria que se genere a su favor o, en su caso, cobrar de inmediato el cheque que reciban por concepto de la beca correspondiente y cuidar que el mismo no quede inutilizado por perder su vigencia, por destrucción, por extravío, por ser firmado en un lugar indebido o por cualquier otra causa imputable al becario. En estos casos, la Dirección de Becas, de acuerdo a las circunstancias, podrá resolver la no reexpedición del pago y el becario perderá el monto de la beca correspondiente.
- C.** Informar de inmediato y por cualquier medio a la Dirección de Becas y en lo posible, a las instituciones bancarias respectivas, en el caso de robo del cheque a fin de que éste quede inutilizado. Sólo se gestionará la reexpedición de cheques en estos casos cuando el mismo no aparezca como cobrado y siempre y cuando se envíe a la Dirección de Becas fotocopia del acta que con motivo del robo se levante ante el Ministerio Público. La reexpedición estará sujeta a disponibilidad presupuestal y a la normatividad vigente en ese momento.
- D.** Completar las encuestas, cuestionarios y demás documentación que por correo, Internet u otro medio de comunicación les canalice la Dirección de Becas.
- E.** Suscribir la documentación que formalice el otorgamiento de la beca.
- F.** Asistir con regularidad a clases y observar buena conducta dentro y fuera de la institución educativa.
- G.** Presentar las evaluaciones o exámenes indicativos que, en su caso, señalen las autoridades educativas.
- H.** Rendir los informes periódicos o finales que, en su caso, les soliciten los Comités de Becas, la Dirección de Becas, el plantel educativo o la unidad administrativa a que éste pertenezca.
- I.** Asistir a las entrevistas que, en su caso, requieran los Comités de Becas, la Dirección de Becas, el plantel educativo o la unidad administrativa a que éste pertenezca.

- J.** Informar a la Dirección de Becas de cualquier cambio de domicilio y en general de los datos que proporcionó para solicitar la beca.
- K.** En el caso de menores de edad que no vivan con sus padres, contar o gestionar la documentación necesaria que acredite legalmente al tutor o persona responsable de la patria potestad.
- L.** Conservar y en lo posible, incrementar su promedio de calificaciones durante el ciclo escolar en que disfrute la beca, a fin contar con mayores posibilidades para renovar el apoyo en el siguiente ciclo escolar de acuerdo a las reglas que al efecto se expidan.
- M.** En general, cumplir puntualmente con las obligaciones derivadas del presente documento y consultar permanentemente la Sección del Programa en Internet a fin de conocer los avisos a becarios, resultados del concurso de selección y demás información que al efecto publique la Dirección de Becas.

3.5.3. Causas de Cancelación de las Becas

Serán causas de cancelación de las becas, las siguientes:

- A.** Cuando el becario sufra de incapacidad física o mental que le impida la realización de estudios.
- B.** Cuando el becario incurra en falta con las obligaciones establecidas en este documento.
- C.** Cuando se advierta que el becario proporcionó información falsa y/o haya alterado algún documento que se establezca como requisito para el trámite de la beca. En estos casos, independientemente de las acciones legales que se inicien, el solicitante o becario que incurra en esta conducta no será sujeto en lo futuro de cualquiera de los apoyos que forman parte de este Programa.
- D.** Cuando el becario renuncie expresamente a los beneficios de la beca.
- E.** Cuando el becario cause baja del plantel educativo en el que solicitó la beca o suspenda sus estudios.
- F.** Cuando el becario cambie de institución educativa dentro del ciclo escolar sin que dé aviso previo a la Dirección de Becas a fin de que ésta, de estimarlo pertinente, radique la beca en el plantel correspondiente. En estos casos, será indispensable que la solicitud sea avalada por la Dirección General que administre el plantel donde originalmente se otorgó la beca.
- G.** Cuando el becario fallezca. Las becas se asignan a los alumnos solicitantes con el propósito específico de que continúen sus estudios y desarrollen al máximo sus potencialidades. De ninguna manera las becas se considerarán como una contraprestación laboral y por tal motivo, en ningún caso se aceptará la designación de beneficiarios o la sustitución de cheques a nombre de los familiares del becario.
- H.** Cuando el becario no comparezca a formalizar su beca, recibir su cheque, firmar la nómina respectiva o formalizar su cuenta bancaria en las fechas o dentro del plazo que establezca el plantel educativo respectivo o la Dirección de Becas.

Los Comités de Becas y el Director del Plantel serán responsables de informar a la Dirección de Becas cuando alguna de las situaciones anteriores se presente o cuando en su opinión, exista alguna situación irregular o no prevista que amerite la cancelación de la beca.

3.5.4. Sanciones a Planteles Educativos

Los planteles educativos que en la operación del Programa cometan violaciones a las presentes reglas, omitan el envío de actas, expedientes, discos, informes, listados o nóminas, remitan información errónea, falsa o con errores de captura, remitan información extemporánea, incumplan con las prevenciones que formule la Dirección de Becas o que, con el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente documento causen perjuicio a aspirantes o becarios, serán sancionados por la Dirección de Becas con la reducción en la asignación de nuevas becas para el siguiente ciclo escolar, misma que podrá ser del 10 al 75 por ciento de los apoyos programados, o incluso, en caso de faltas graves, con la suspensión de nuevas becas por un ciclo escolar. En estos casos, no se afectará a los becarios renovantes o que ya disfrutaban de uno de los apoyos del Programa.

Estas sanciones se impondrán a los planteles educativos sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, apliquen las autoridades competentes a los servidores públicos responsables.

3.6. Participantes

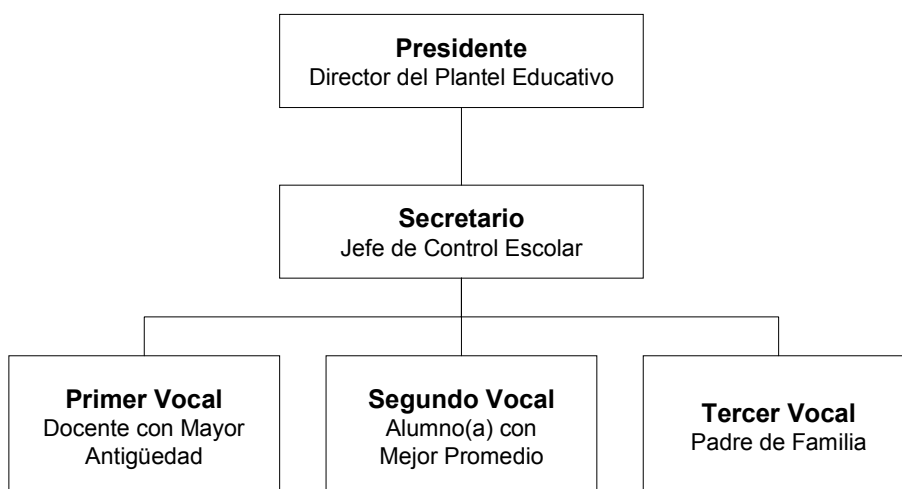
3.6.1. Ejecutores

Serán instancias ejecutoras del Programa, la Dirección de Becas de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, las Direcciones Generales que administran planteles educativos en los que el Programa tiene cobertura, los directores de los planteles educativos, los Comités de Becas constituidos en cada plantel y el Comité Nacional de Becas de Excelencia Académica.

3.6.1.1. El Director de cada plantel educativo será responsable de:

- A.** Conocer el contenido de las presentes Reglas de Operación y consultar permanentemente la sección del Programa en Internet a fin de conocer los avisos a becarios y planteles educativos, circulares, resultados del concurso de selección y demás información que al efecto publique la Dirección de Becas.
- B.** Mantener en las oficinas administrativas del plantel un archivo completo de los expedientes de los becarios, exbecarios, listados y actas de sesiones del Comité de Becas que contenga, al menos, información de los cinco últimos años o, en su caso, del tiempo que señale la normatividad que en materia de administración de documentos se encuentre vigente.
- C.** Vigilar la debida difusión del presente documento, así como de la convocatoria anexa.
- D.** Vigilar la debida constitución y operación del Comité de Becas y facilitar al mismo la documentación y apoyo necesario que garantice la transparencia del proceso de selección de becarios.
- E.** Vigilar que cada solicitud sea debidamente cotejada con la documentación anexa y, en su caso, sellada y firmada por funcionario autorizado. La documentación anexa no requiere necesariamente de certificación en cada foja, sin embargo, es indispensable que cada solicitud se encuentre debidamente certificada en el espacio al efecto designado y que incluya el sello y la firma de funcionario que cuente con atribución para ello. En principio, los Directores de cada plantel serán los responsables de certificar las solicitudes, sin embargo, previa autorización de la Dirección General que administre el plantel, los Directores tendrán la facultad de autorizar para estos efectos al Subdirector, al jefe del Departamento de Control Escolar y a otros funcionarios de la Institución.
- F.** Vigilar que los listados de becarios y los datos capturados de cada becario en el diskette o sistema correspondiente, sean correctos y enviados oportunamente a la Dirección de Becas por conducto de los canales institucionales respectivos.
- G.** Vigilar que se envíe oportunamente a la Dirección de Becas la información que ésta solicite por escrito o a través de los medios electrónicos que al efecto se designen.
- H.** Recibir los cheques y nómina correspondientes, vigilar la debida entrega de cheques a los becarios, la recopilación de firmas en las nóminas y el envío oportuno de las mismas a la Dirección de Becas.
- I.** Realizar al interior del plantel educativo el trabajo pedagógico necesario mediante tutorías individuales o de grupo, uso eficiente de nuevas herramientas pedagógicas y tecnologías de la información y comunicación, así como otras actividades que estime pertinentes a fin de fomentar que los becarios mejoren su aprovechamiento escolar.
- J.** Las demás que deriven del presente documento.

3.6.1.2. En cada plantel educativo se constituirá un Comité de Becas conformado por los siguientes integrantes:

COMITE DE BECAS

- Un Presidente, que será el Director de la Escuela o algún funcionario de la misma que éste designe.
- Un Secretario, que será el Jefe de Control Escolar del plantel o algún funcionario de la misma que el Director designe.
- Un Primer Vocal, que será el docente de la Institución con mayor antigüedad o en caso de que éste rechace el cargo, el docente que siga en antigüedad.
- Un Segundo Vocal, que será el estudiante con más alto promedio de la institución, preferentemente del grado más avanzado o en caso de que éste no acepte el cargo, el alumno o alumna que siga en promedio.
- Un Tercer Vocal, que será un padre de familia que tenga un hijo inscrito en el plantel. En caso de que no exista algún padre de familia interesado en participar en el Comité, su lugar lo ocupará un docente del plantel o un alumno designado de común acuerdo por el Presidente, el Secretario y el Primer y Segundo Vocal. En su caso, el padre de familia será elegido por sorteo.

Las sesiones del Comité de Becas deberán ser públicas y podrán ser invitados como observadores, el presidente de la sociedad de alumnos o representante de la comunidad estudiantil, el presidente de la asociación de padres de familia si ésta existe, el servidor público que, en su caso, designe la Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en el Estado de la República de que se trate, un habitante de la localidad en la que se ubique el plantel y cualquier persona que con ese carácter decidan invitar los directores de los planteles o los comités de becas.

El Presidente del Comité de Becas tendrá voto de calidad para el caso de empate y será el responsable de convocar a las sesiones del Comité, preparar las actas de sesión, recabar las firmas correspondientes y en general, velar por la correcta constitución y operación del Comité. El Secretario asistirá al Presidente en sus funciones y podrá suplirlo en casos excepcionales, sin embargo, no tendrá voto de calidad.

El Comité podrá sesionar con al menos cuatro miembros en primera convocatoria y tres en segunda y posteriores convocatorias.

Las sesiones del Comité de Becas deberán formalizarse en actas suscritas por los integrantes. En caso de que un integrante se niegue a firmar el acta correspondiente, se asentará en el acta una razón que así lo explique y justifique.

El Comité de Becas será responsable de:

- A.** Analizar las solicitudes de los alumnos aspirantes a una de las becas del Programa, vigilar el cumplimiento de los requisitos y seleccionar a los educandos candidatos a becarios, así como a los alumnos a ser propuestos al Comité Nacional de Becas de Excelencia Académica.
- B.** Elaborar las actas de selección de candidatos a becarios.
- C.** Vigilar que los expedientes de los candidatos a becarios sean debidamente integrados con solicitudes completas, legibles y firmadas, así como con documentación anexa perfectamente legible.
- D.** Preparar y suscribir el acta final del proceso de selección de becarios.
- E.** Difundir entre la comunidad escolar los resultados del proceso de selección de candidatos y en su momento, los resultados definitivos del proceso de selección conforme a la información que proporcione la Dirección de Becas atendiendo a la disponibilidad de becas.
- F.** Conocer de las quejas e inconformidades y canalizarlas a la Dirección de Becas directamente o por conducto de los canales institucionales.
- G.** Supervisar el proceso de entrega de cheques correspondientes a las becas otorgadas, preferentemente en ceremonia pública.
- H.** En general, difundir, operar, supervisar y vigilar el proceso de selección de becarios al interior del plantel educativo.
- I.** Indagar e intervenir en los motivos que lleven a la pérdida de una beca a fin de prevenir futuras cancelaciones.
- J.** Las demás que deriven del presente documento.

3.6.1.3. Con objeto de analizar las propuestas de los planteles y seleccionar a los Becarios de Excelencia Académica y al Talento Artístico o Deportivo Excepcional, se constituirá un Comité Nacional de Becas de Excelencia Académica integrado por:

- Un Presidente, que será el Director General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, quien en caso de empate contará con voto de calidad.

- Un Vicepresidente, que suplirá las ausencias del Presidente y será el Director de Becas de la DGAIR.
- Un Secretario, que será el Jefe del Departamento de Becas en Escuelas Oficiales de la Dirección de Becas de la DGAIR.
- En lo posible, representantes de las unidades administrativas responsables de los planteles educativos en los que tiene cobertura el Programa.

El Comité Nacional de Becas de Excelencia Académica realizará las acciones necesarias que garanticen la oportuna selección de becarios.

3.6.2. Instancia Normativa

La Dirección de Becas de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, será la instancia normativa para los efectos de la operación del Programa y por tanto, emitirá las circulares, convocatorias y demás disposiciones que en el curso de la operación se estimen pertinentes, mismas que deberán publicarse en la sección del Programa en Internet.

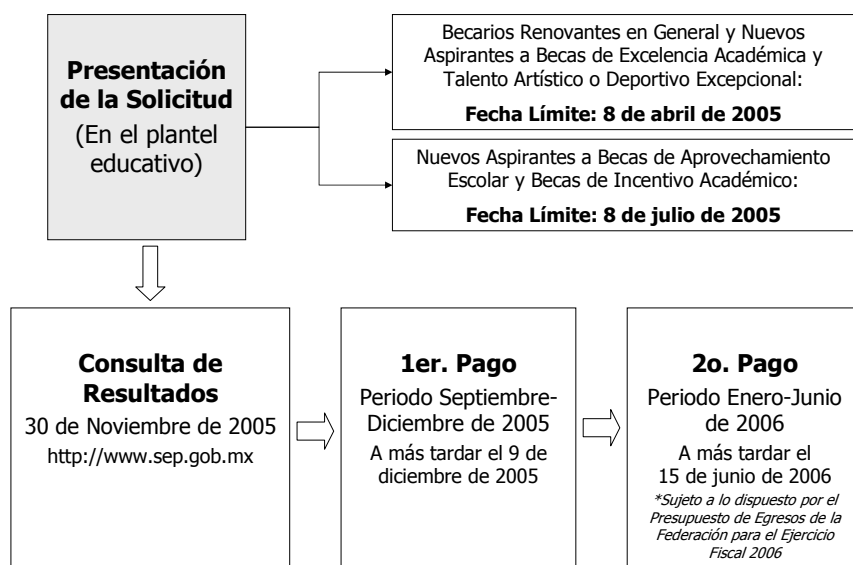
4. Operación

4.1. Proceso

4.1.1. Fases del Proceso del Beneficiario

Los aspirantes a una de las becas del Programa, se sujetarán a las siguientes fases:

PROCESO DEL BENEFICIARIO



FASE A

Presentación de la Solicitud

Los educandos deberán presentar su solicitud debidamente requisitada y sus anexos, dentro de las siguientes fechas límite en el plantel educativo para el cual soliciten el apoyo:

Nuevos Becarios de Excelencia Académica:	8 de abril del 2005
Nuevos Becarios al Talento Artístico o Deportivo Excepcional:	8 de abril del 2005
Renovación de Becas:	8 de abril del 2005
Nuevos Becarios de Aprovechamiento Escolar:	8 de julio de 2005
Nuevos Becarios de Incentivo Académico:	8 de julio de 2005

Todo aspirante tendrá derecho a que se acuse de recibo su solicitud en una fotocopia de la misma, previo cotejo que se realice de ella.

En el caso de quejas, será conveniente que el becario compruebe a la Dirección de Becas con copia de su acuse de recibo, la fecha en que presentó su solicitud en el plantel educativo.

Los becarios de excelencia académica seleccionados para el ciclo escolar 2004-2005 que concluyan en dicho ciclo su educación media superior y que decidan continuar sus estudios en planteles de educación superior en los que tiene cobertura el Programa, deberán presentar su solicitud de renovación a más tardar el día 8 de abril del 2005 en el plantel de educación superior correspondiente. La selección automática del becario por parte del Comité de Becas respectivo estará condicionada a que el alumno logre su inscripción en el plantel, a la disponibilidad de becas existente y a que se cumplan con los criterios de renovación establecidos en este documento.

FASE B

Consulta de Resultados

Los aspirantes podrán consultar los resultados del concurso de selección en la sección del Programa en Internet (<http://www.sep.gob.mx>), a más tardar el 30 de noviembre de 2005.

FASE C

Formalización y Recepción de Pagos

Los becarios deberán suscribir los avisos de notificación de pago y/o nóminas correspondientes que formalicen la recepción de la beca, para lo cual, deberán presentar credencial actualizada de su escuela, credencial de elector, pasaporte u otra identificación oficial vigente.

Los becarios mayores de edad recibirán su pago de manera personal, en tanto que los menores de edad, recibirán el pago por conducto de padre o tutor debidamente acreditado en términos de ley.

El pago correspondiente al periodo septiembre-diciembre de 2005, equivalente a 4 meses, se realizará a más tardar el 9 de diciembre de 2005. El pago correspondiente al periodo enero-junio de 2005, equivalente a 6 meses, se realizará a más tardar el 15 de junio de 2006 y estará sujeto a la disponibilidad de recursos que derive del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

4.1.2. Etapas del Proceso Administrativo al Interior de los Planteles Educativos, las Unidades Administrativas de que dependen y la Dirección de Becas

En la operación del Programa, los planteles educativos, las unidades administrativas de que dependen y la Dirección de Becas, se sujetarán a las siguientes etapas:

ETAPA 1

Difusión

Al menos un ejemplar de estas reglas deberá encontrarse en la biblioteca del plantel educativo para consulta de la comunidad escolar.

El presente documento y en su momento, el listado con los datos de los becarios seleccionados definitivamente, serán publicados en la página de Internet de la Secretaría de Educación Pública (<http://www.sep.gob.mx>), de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental.

El Programa Nacional de Becas a la Excelencia Académica y al Aprovechamiento Escolar, será difundido entre las distintas Direcciones Generales que administran planteles en los que opera el Programa, a efecto de que éstas a su vez, lo transmitan a cada una de las instituciones educativas correspondientes. Esto, sin perjuicio de que la Dirección de Becas realice si lo estima conveniente, estrategias diversas de difusión.

La convocatoria que se acompaña al presente documento como ANEXO 2, y que estará disponible en la sección del Programa en Internet, deberá ser reproducida por cada plantel y colocada en al menos dos sitios visibles de la institución para consulta por parte de la comunidad escolar.

De igual forma, el folleto informativo que se acompaña como ANEXO 3, y que estará disponible en la sección del Programa en Internet deberá ser reproducido por los planteles educativos para consulta de la comunidad escolar.

Sin perjuicio de lo anterior, cada Dirección General que administre planteles en los que tiene cobertura el Programa, podrá llevar a cabo las estrategias de difusión que estime pertinentes, siempre y cuando la información proporcionada se apegue a lo establecido en este documento y, de ser necesario, se cuente con la autorización correspondiente de la Dirección General de Comunicación Social de la Secretaría de Educación Pública.

Los Directores de cada plantel educativo coordinarán el proceso de difusión del Programa Nacional de Becas a la Excelencia Académica y al Aprovechamiento Escolar en los términos previstos en este documento, e iniciarán las gestiones para la constitución de los Comités de Becas.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción para el Programa que utilice la Dirección de Becas, las Direcciones Generales involucradas en la operación y los planteles educativos en los que el Programa tiene cobertura, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Toda la publicidad y promoción que se adquiera para el Programa, tales como anuncios en medios electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier otra índole, deberá incluir invariablemente la siguiente leyenda: "Este programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios."

ETAPA 2

Constitución de los Comités de Becas

El Director del plantel educativo designará mediante oficio a cada uno de los integrantes del Comité de Becas. Una copia del acta de constitución del Comité de Becas deberá colocarse a la vista de la comunidad escolar.

ETAPA 3

Distribución de Solicitudes

Los Directores coordinarán la distribución gratuita y oportuna de solicitudes entre todos los estudiantes que las requieran, sin perjuicio de que éstas se encontrarán disponibles en la sección de becas de la página de Internet de la Secretaría de Educación Pública (<http://www.sep.gob.mx>).

ETAPA 4

Recepción de Solicitudes

Los Directores de cada plantel coordinarán la recepción de solicitudes, para lo cual, informarán a la comunidad escolar mediante oficio visible al menos en el área de control escolar y en la biblioteca de la escuela, del lugar específico en el que éstas deban entregarse.

ETAPA 5

Asignación de Becas por Plantel Educativo

La Dirección de Becas asignará a cada plantel educativo un número determinado de becas que no incluye las de excelencia académica o al talento artístico o deportivo excepcional. Sobre dicha asignación, los planteles educativos deberán considerar a los becarios renovantes y a los nuevos candidatos.

Para ello, la Dirección de Becas publicará en Internet el padrón de planteles educativos con el número de becas asignadas a cada uno en cada modalidad.

ETAPA 6

Selección de Becarios

El Comité Nacional de Becas de Excelencia Académica y los Comités de Becas constituidos en cada plantel educativo, procederán a la selección de becarios conforme a los criterios que establece este documento y para ello, tendrán atribuciones para entrevistar a los aspirantes, realizar visitas domiciliarias y sesionar las veces que consideren necesarias para definir a los candidatos. De igual manera, en caso de duda podrán solicitar al becario comprobantes de los ingresos familiares reportados en la solicitud.

Los Comités de Becas garantizarán un acceso equitativo y no discriminatorio de las mujeres e indígenas a los beneficios del Programa.

ETAPA 7

Entrega de Documentación a la Dirección de Becas (Fechas límite y documentos a remitir)

Los Directivos de cada plantel educativo, serán responsables de que se entregue a la Dirección de Becas la documentación que esta sección señala, a más tardar en las fechas siguientes:

Nuevos Becarios de Excelencia Académica: 27 de abril del 2005
(Discos, listados certificados, expedientes y actas)

Nuevos Becarios al Talento Artístico o Deportivo Excepcional: 27 de abril del 2005
(Discos, listados certificados, expedientes y actas)

Renovación de Becas: 27 de abril del 2005
(Relación de cancelaciones por bajas, egreso en el ciclo 2004-2005, becarios que no cumplen requisitos de renovación y otras causas, así como discos y listados certificados de becarios renovantes)

Nuevos Becarios de Aprovechamiento Escolar: 9 de septiembre de 2005
(Discos y listados certificados)

Nuevos Becarios de Incentivo Académico: 9 de septiembre de 2005
(Discos y listados certificados)

Candidatos Suplentes 9 de septiembre de 2005
(Discos y listados certificados)

En el caso de becarios de excelencia académica y al talento artístico o deportivo excepcional nuevos o renovantes, es indispensable que los planteles educativos remitan a la Dirección de Becas expedientes completos, actas de selección, listados certificados y discos magnéticos. Los planteles educativos deberán conservar en sus archivos copia certificada de los expedientes y actas de selección.

En el caso de becarios de aprovechamiento escolar y becarios de incentivo académico, los planteles educativos deberán enviar a la Dirección de Becas únicamente el disco o discos magnéticos que contengan la información de los becarios seleccionados y el listado o listados impresos debidamente certificados (sello y firma) que genere el programa de captura (o en casos de problemas de impresión, un listado que contenga los datos a que el mismo se refiere).

Por tanto, en lo que se refiere a becarios de aprovechamiento escolar y becarios de incentivo académico, no se enviarán expedientes, ni actas de Comité a la Dirección de Becas, sin perjuicio de que el plantel educativo deberá resguardarlos y exhibirlos en los casos en que la Dirección de Becas o alguna otra autoridad competente realice las supervisiones correspondientes. Esta medida se incluye con el fin de disminuir al máximo posible el número de fotocopias generadas con motivo del trámite de becas y así, propiciar la protección del medio ambiente y de los recursos naturales.

En el caso de la depuración del padrón de becarios renovantes, los planteles educativos, sin perjuicio de remitir el listado y disco de captura respectivo actualizado de los alumnos que renovarán su beca para el ciclo escolar 2005-2006, deberán proporcionar a la Dirección de Becas en el formato que al efecto se indique y se publique en la sección del Programa en Internet, la relación de los casos de cancelación por baja, egreso, incumplimiento de requisitos de renovación y otras causas.

La Dirección de Becas podrá si lo estima pertinente, solicitar adicionalmente o alternativamente a los planteles educativos que la información capturada se envíe a través de medios electrónicos como el Internet.

Adicionalmente a las solicitudes de becas remitidas por los planteles educativos de acuerdo al número de becas asignadas por plantel, podrán remitirse a la Dirección de Becas en la modalidad de becarios suplentes, los candidatos no seleccionados que cumplan con los requisitos aplicables para la obtención de becas de aprovechamiento escolar nivel 1. Estas solicitudes estarán sujetas a disponibilidad presupuestal derivada de cancelaciones, solicitudes improcedentes y otras causas. En su caso, la Dirección de Becas determinará la vigencia que corresponda a las becas asignadas a candidatos suplentes, misma que en principio, será de únicamente 4 meses.

ETAPA 8

Validación de Discos Magnéticos, Listados y Expedientes

La Dirección de Becas validará los discos magnéticos, listados y, en su caso, las actas de Comité y los expedientes que de los educandos remitan los planteles educativos y, posteriormente, generará un listado de becarios definitivos. Por tal motivo, los alumnos becarios seleccionados por los Comités de Becas no se considerarán como definitivos hasta que la Dirección de Becas analice la documentación proporcionada, valide que la misma es correcta y confirme que existe disponibilidad presupuestal para soportar cada solicitud formulada.

Los directores de los planteles educativos serán responsables de los errores de captura de la información en los discos magnéticos y en los listados que envíen a la Dirección de Becas, así como de la omisión de envío de actas, expedientes e información relacionada, sin embargo, antes de proceder a la cancelación del trámite correspondiente, la Dirección de Becas podrá en lo posible subsanar los errores cometidos por becarios o planteles educativos y, en su caso, otorgar a los alumnos una beca igual o de menor nivel a la solicitada para la que cumplan requisitos. De igual manera, de existir disponibilidad presupuestal, la Dirección de Becas podrá otorgar a los alumnos cuyos datos se hayan remitido correctamente, una beca de mayor nivel al solicitado para el cual cumplan requisitos.

De estimarlo necesario, la Dirección de Becas podrá prevenir a la Dirección General de la que dependa el plantel educativo respectivo o al propio plantel educativo, a fin de que subsanen las omisiones o los errores detectados en un plazo no mayor a 10 días hábiles. De no cumplirse con la prevención que al efecto se emita, la Dirección de Becas podrá proceder a la cancelación de los trámites correspondientes, sin perjuicio de que el afectado formule la queja correspondiente o de que, en lo posible, de contar con la documentación respaldo, la Dirección de Becas subsane los errores y continúe con el trámite.

De igual forma, los Directores de los planteles educativos deberán evitar casos de duplicidad en los que se proponga a un solo educando para más de una modalidad de beca.

ETAPA 9

Tramitación de Cheques, Apertura de Cuentas Bancarias y Proceso de Pago

Concluida la validación total o parcial de cada nivel, modalidad de beca o plantel educativo, la Dirección de Becas podrá gestionar la prenomina correspondiente y tramitará la elaboración de los cheques respectivos o la apertura de cuentas bancarias a favor de los becarios, de acuerdo al procedimiento de dispersión de pagos que la Dirección de Becas determine para cada plantel educativo.

Una vez que la Dirección de Becas reciba las nóminas y en su caso, los cheques correspondientes, los entregará a cada una de las Direcciones Generales que administran planteles en los que tiene cobertura el Programa, a fin de que a través de su red de distribución, entreguen los cheques a sus destinatarios y se recopilen en las nóminas las firmas autógrafas de cada becario.

Los cheques deberán ser entregados personalmente a cada becario o a su padre o tutor en el caso de menores de edad, en el propio plantel donde realizan sus estudios, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de su entrega al Director del Plantel.

Para recibir el cheque, los becarios deberán presentar credencial actualizada de su escuela, credencial de elector, pasaporte u otra identificación oficial vigente.

En su caso, los cheques podrán ser entregados a persona diferente mediante carta poder debidamente requisitada en términos de la legislación aplicable y con una copia de identificación oficial vigente del apoderado, del beneficiario y de los testigos.

La fecha de celebración del pago a becarios deberá comunicarse por el Director del Plantel a través de un aviso, el cual será colocado en un lugar visible dentro del plantel educativo y una copia se quedará en el archivo correspondiente como comprobante de haber cumplido con esta disposición.

La entrega de cheques a los alumnos becarios deberá preferentemente realizarse en presencia de los miembros del Comité de Becas y en ceremonia pública, a fin de darle la transparencia adecuada al proceso de pago, aplicando de manera inmediata el sello de cancelado a los cheques que no fueron entregados a los beneficiarios por diversas causas. Se levantará un acta del proceso de pago y ésta se anexará a la nómina de pago a becarios para su inmediata devolución a la Dirección de Becas por conducto de los canales institucionales correspondientes.

Las nóminas y los cheques cancelados, deberán reintegrarse a la Dirección de Becas en la fecha que se indique en el oficio por el cual se entreguen éstas y los cheques respectivos a cada unidad administrativa, pero en ningún caso después del 31 de diciembre del ejercicio fiscal respectivo.

En las nóminas de pago sólo se asentará el nombre y la firma de los becarios, así como, en su caso, las leyendas respectivas (cancelado por baja del alumno, etc.). En ningún caso se usarán líquido corrector o goma de borrar, ni tachaduras o enmendaduras, por lo que cualquier corrección deberá salvarse con una razón y, en su caso, el acta administrativa correspondiente.

En el caso de pagos a través de depósito bancario a cuentas de los becarios, la Dirección de Becas informará los procedimientos correspondientes de dispersión de pagos, así como los requisitos respectivos para formalización de cuentas y disposición de los recursos.

Durante el 2005, la Dirección de Becas analizará la conveniencia de constituir un fideicomiso para la operación del Programa, así como en lo posible, realizará ante las instancias respectivas los trámites correspondientes para dicha constitución.

ETAPA 10**Publicación de Resultados**

El padrón de beneficiarios del Programa incluyendo el nombre, CURP, plantel educativo y datos inherentes a la beca otorgada, será publicado en la sección del Programa en Internet (<http://www.sep.gob.mx>).

ETAPA 11**Visitas de Supervisión**

La Dirección de Becas, las Oficinas de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en los Estados de la República y las Direcciones Generales que administran planteles educativos en los que existe cobertura, realizarán de manera aleatoria las revisiones necesarias para verificar el correcto cumplimiento de las reglas establecidas en este documento. Lo anterior, sin perjuicio de las visitas y auditorías que realicen otras autoridades competentes.

En caso de detectarse anomalías, la Dirección de Becas dará cuenta a las unidades administrativas y autoridades correspondientes para que implementen las acciones que el caso amerite y que incidan en la mejora de la operación del Programa y, de ser necesario, en la sanción de aquellos funcionarios que incurran en responsabilidades con motivo del proceso de selección de candidatos y pago de las becas.

4.1.3. Asuntos No Previstos

Cualquier asunto no previsto en este documento, así como cualquier caso de interpretación, duda o atención especial de contingencias en la operación, será resuelto por la Dirección de Becas.

4. 2. Ejecución**4.2.1. Avances Físico-Financieros**

Es responsabilidad de los directores de los planteles educativos en los que tiene cobertura el Programa, presentar de acuerdo al formato que al efecto se establezca, los informes financieros y operativos que, en su caso, les requiera la Dirección de Becas.

Por su parte, la DGAIR enviará trimestralmente a la Cámara de Diputados y a las Secretarías de la Función Pública y de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Dirección General de Planeación y Programación de la Secretaría de Educación Pública, los informes que refiere el artículo 52 fracción IV inciso a del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

4.2.2. Acta de Entrega-Recepción

Para cada proceso de pago, los planteles educativos deberán suscribir un acta administrativa, misma que deberán remitir en original a la Dirección de Becas para constancia dentro de los siguientes 5 días hábiles a la fecha en que se reciban los cheques, nóminas y avisos correspondientes. En el acta, los planteles educativos deberán hacer explícito su compromiso para vigilar la adecuada operación del Programa y garantizar la transparencia en la entrega de recursos.

4.2.3. Cierre de Ejercicio

Los Directores de los planteles educativos en los que tiene cobertura el Programa, deberán proporcionar a la Dirección de Becas, toda la información concerniente al cierre del ejercicio, a más tardar el 5 de enero de 2006.

Será responsabilidad de la Dirección de Becas concentrar y analizar dicha información, así como solicitar a los planteles educativos y direcciones generales, las aclaraciones a que haya lugar. En caso de que los planteles educativos no cumplan con la entrega de este informe, la Dirección de Becas notificará a la Secretaría de la Función Pública a más tardar el último día hábil de 2006.

4.2.4. Recursos No Devengados

Los recursos no devengados al 31 de diciembre de 2005, así como cualquier devolución por pago indebido, deberán ser reintegrados a la Dirección de Becas antes del 6 de enero de 2006, para que ésta a su vez, los reintegre a la Tesorería de la Federación en la fecha que determinen las disposiciones normativas aplicables.

5. Auditoría, Control y Seguimiento**5.1. Atribuciones**

Corresponde a la Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección de Becas de la DGAIR, el seguimiento, control y auditoría, en su caso, del cumplimiento del Programa en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación. Lo anterior, sin perjuicio desde luego de las atribuciones que en la materia corresponden al Órgano Interno de Control y a la Auditoría Superior de la Federación.

5.2. Objetivo

Alcanzar las metas del Programa Nacional de Educación 2001-2006 y cumplir con los objetivos del Programa Nacional de Becas a la Excelencia Académica y al Aprovechamiento Escolar; así como asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos aplicados al desarrollo del Programa.

5.3. Resultados y Seguimiento

Los resultados de la operación del Programa de cada ciclo escolar serán considerados para la actualización periódica de las presentes Reglas de Operación y para la asignación de recursos del ciclo siguiente. La Secretaría de Educación Pública, a través de la DGAIR, efectuará un seguimiento permanente del Programa mediante la solicitud de información de su operación a los directores de los planteles educativos que tienen cobertura, a las Direcciones Generales de que éstos dependen, a los Comités de Becas constituidos en cada plantel y a los propios becarios.

6. Evaluación

6.1. Interna

La evaluación interna del Programa corresponde a los planteles educativos participantes, a las Direcciones Generales de que dependen y a la Dirección de Becas.

6.2. Externa

La evaluación externa del Programa se llevará a cabo por una institución académica o de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional, que cuente con reconocimiento y experiencia en materia educativa.

Dicha evaluación será presentada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados conforme a lo dispuesto en el inciso b de la fracción IV del artículo 52 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

7. Indicadores de Resultados

Indicador	Cálculo	Resultado	Periodicidad
Cobertura Nacional	Número de becas otorgadas/Número de becas solicitadas que reunieron requisitos	Porcentaje de Aspirantes Beneficiados a Nivel Nacional	Anual
Cobertura por Tipo Educativo	Número de becas otorgadas/Número de becas solicitadas que reunieron requisitos	Porcentaje de Aspirantes Beneficiados por Tipo Educativo	Anual
Índice de Becas en Educación Media Superior (Incluye también Educación de Iniciación Artística y apoyos a diversas escuelas)	Becas ejercidas/Becas programadas	Porcentaje de Becas Ejercidas en el Tipo Medio Superior	Anual
Índice de Becas en Educación Superior (Incluye también Educación Normal y Física)	Becas ejercidas/Becas programadas	Porcentaje de Becas Ejercidas en el Tipo Superior	Anual
Índice de Becarios Renovantes	Becarios renovantes/Becarios seleccionados en el ciclo escolar previo	Porcentaje de Becarios Renovantes	Anual
Eficiencia Nacional de Utilización de los Recursos del Programa	Recursos ejercidos en el periodo que se informa/Recursos programados para ejercer en el periodo que se informa	Porcentaje de Aprovechamiento de Recursos	Anual

Los indicadores referidos deberán presentarse desagregados por sexo y por grupo de edad en términos del artículo 52 fracción I del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

Los indicadores anteriores se establecen sin perjuicio de que la Dirección de Becas pueda solicitar información adicional para elaborar indicadores complementarios y, en especial, indicadores de impacto. El Director de cada plantel enviará a la Dirección de Becas por conducto de la Dirección General a la que pertenece, un informe, en el formato y fecha que al efecto se establezca, que permita elaborar los indicadores antes mencionados.

8. Quejas y Denuncias

8.1. Mecanismos, Instancias y Canales

Los becarios y la población en general pueden acudir en cualquier momento a la Dirección de Becas para presentar por escrito sus sugerencias, quejas o denuncias que contribuyan a una operación más eficiente y transparente del Programa.

Los datos son los siguientes:

Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR)

Dirección de Becas

Dinamarca No. 84, Sexto Piso

Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc

C.P. 06600, México, Distrito Federal.

Horario de atención al público: 8:00 a 15.00 Hrs.

Teléfono directo: 5231-1683

Conmutador: 5328-1097, 5328-1000 y 5230-7500, extensiones 31683, 21068 y 21070.

Correo electrónico: db@sep.gob.mx, fax 5231-1671

La DGAIR atenderá las inconformidades que se presenten y en coordinación con las Direcciones Generales de Educación competentes, se realizarán las investigaciones pertinentes en el plantel educativo involucrado. En su caso, la DGAIR turnará al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación Pública las quejas de su competencia.

En el caso de quejas que se estimen fundadas, la Dirección de Becas valorará la posibilidad de asignar al afectado una beca en el siguiente ciclo escolar o la de cubrir el pago correspondiente tan pronto se cuente con disponibilidad presupuestal. En estos casos, sólo procederá el pago cuando quede demostrado que el becario reunió todos los requisitos y procedimientos necesarios para obtener la beca y que ésta no se concedió por un error de las autoridades educativas involucradas en el proceso de asignación, validación o pago.

9. Acuerdos o Convenios Interinstitucionales

La DGAIR podrá suscribir acuerdos o convenios interinstitucionales con otras dependencias, entidades u organizaciones nacionales o del extranjero, así como con personas morales sin fines de lucro consideradas organizaciones de la sociedad civil, con el fin de fortalecer la coordinación y operación del Programa, evitar duplicaciones con otros Programas y en general, cumplir de manera eficiente con los objetivos del Programa.

10. Vigencia

Este documento tendrá una vigencia inicial hasta el día 31 de diciembre de 2005. En su caso, lo dispuesto en este documento será aplicable a los becarios elegidos en el 2005 durante la totalidad del ciclo escolar 2005-2006.

11. Transitorios

PRIMERO.- Los becarios seleccionados para el ciclo escolar 2004-2005 seguirán sujetándose a las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas a la Excelencia Académica y al Aprovechamiento Escolar aplicable al ciclo 2004-2005, por tanto, la cuota mensual de la beca correspondiente al segundo periodo (enero-junio 2005), será la misma que se pagó respecto del primer periodo (septiembre-diciembre 2004).

SEGUNDO.- Lo dispuesto en la sección 3.3.1.12. de este documento, relativo a la compatibilidad de apoyos, será de aplicación retroactiva en beneficio de los becarios seleccionados en ciclos escolares previos.

México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de febrero de dos mil cinco.- El Director General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, **Ignacio Villagordo Mesa**.- Rúbrica.- El Director de Becas, **Guillermo Pablo López Andrade**.- Rúbrica.

1/3

APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE(S)

CURP: (Clave Única de Registro de Población)

La CURP debe proporcionarse correctamente o la solicitud será improcedente.

FECHA DE NACIMIENTO:

AÑO MES DÍA

LUGAR DE NACIMIENTO:

LOCALIDAD / MUNICIPIO ENTIDAD FEDERATIVA

GÉNERO

HOMBRE ()
MUJER ()

Nombre del plantel para el que solicita la beca:

Carrera o Especialidad a cursar:

Semestre a cursar en el ciclo escolar 2005-2006:

SEMESTRE

INFORMACIÓN ACADÉMICA		
PROMEDIO GENERAL DE CALIFICACIONES OBTENIDO DURANTE LA EDUCACIÓN PRIMARIA:	(ESCALA DE 0 A 10)	
PROMEDIO GENERAL DE CALIFICACIONES OBTENIDO DURANTE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA:		
PROMEDIO GENERAL DE CALIFICACIONES OBTENIDO DURANTE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR		
PROMEDIO DE CALIFICACIONES OBTENIDO EN EL CICLO ESCOLAR 2004-2005 (Primer semestre en el caso de becarios que solicitan renovación)		

IMPORTANTE: No olvide llenar la solicitud asentando los promedios obtenidos en la totalidad de los estudios que a la fecha se han cursado y acompañar en fotocopia las boletas o constancias de calificaciones correspondientes al ciclo escolar 2004-2005. Los aspirantes a becarios de excelencia académica o de talento artístico o deportivo excepcional, deberán además acompañar fotocopia de boletas o constancias correspondientes a los niveles educativos que han cursado a lo largo de su formación, de cualquier premio, preseña o reconocimiento obtenido, así como la documentación que señalan las Reglas de Operación del Programa. Los becarios de excelencia académica y al talento artístico o deportivo excepcional que soliciten renovación, deberán adicionalmente acompañar fotocopia del documento que acredite su inscripción en un programa de aprendizaje de lenguas extranjeras y la demás documentación que al efecto señalan las Reglas de Operación del Programa.

TIPO DE BECA QUE DISFRUTÓ EN EL CICLO ESCOLAR 2004-2005 (EN SU CASO):

"Este programa de becas es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

TIPO DE BECA QUE SOLICITA

BECA DE EXCELENCIA ACADÉMICA (NIVELES I, II, III, IV y V)

Promedio global de 9.8, 9.9 ó 10.0 en los estudios cursados a la fecha de presentación de la solicitud (educación primaria, secundaria y, en su caso, educación media superior y superior). Requisitos adicionales previstos en las Reglas de Operación.

BECA AL TALENTO ARTÍSTICO O DEPORTIVO EXCEPCIONAL

Talento artístico o deportivo excepcional derivados de pruebas de aptitud, premios, preseñas o reconocimientos obtenidos en concursos a nivel nacional o internacional (1º, 2º o 3er lugar). En esta categoría deberá acreditarse como mínimo un promedio de 9.0 durante el ciclo escolar 2004-2005 (primer semestre). Requisitos adicionales previstos en las Reglas de Operación.

BECA DE APROVECHAMIENTO ESCOLAR NIVEL 1

Promedio mínimo de 9.0 durante el ciclo escolar 2004-2005. Se concederá prioridad a los educandos con mejores promedios en los referidos ciclos.

BECA DE APROVECHAMIENTO ESCOLAR NIVEL 2

Promedio mínimo de 9.5 durante el ciclo escolar 2004-2005. Se concederá prioridad a los educandos con mejores promedios en los referidos ciclos.

BECA DE INCENTIVO ACADÉMICO NIVEL A

Aposys destinados a población vulnerable: Promedio mínimo de 8.0 durante el ciclo escolar 2004-2005.

BECA DE INCENTIVO ACADÉMICO NIVEL B

Aposys destinados a población vulnerable: Promedio mínimo de 7.0 durante el ciclo escolar 2004-2005.

BECA DE INCENTIVO ACADÉMICO NIVEL C

Aposys destinados a estudiantes con capacidades diferentes graves: Promedio mínimo de 6.0 durante el ciclo escolar 2004-2005.

RENOVACIÓN DE BECAS DE APROVECHAMIENTO ESCOLAR Y BECAS COMPENSATORIAS (INCENTIVO)

En el caso de educandos que recibieron una beca del programa durante la totalidad del ciclo escolar 2004-2005 (10 meses), que continuarán sus estudios en el mismo plantel y que alcanzaron el promedio que señalan las Reglas de Operación del Programa.

RENOVACIÓN DE BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA Y AL TALENTO ARTÍSTICO O DEPORTIVO EXCEPCIONAL

Alumnos que recibieron una Beca de Excelencia Académica o al Talento Artístico o Deportivo Excepcional durante el ciclo escolar 2004-2005 y que reúnen los requisitos necesarios para renovar su apoyo en términos de las Reglas de Operación del Programa.

DOMICILIO ACTUAL				2/3
CALLE		No. EXTERIOR	No. INTERIOR	
COLONIA O LOCALIDAD	DELEGACIÓN O MUNICIPIO	ENTIDAD FEDERATIVA	CÓDIGO POSTAL	
¿PERTENECE USTED A UN PUEBLO INDÍGENA?				
SI	()	NÚMERO(S) TELEFÓNICO(S):	(Por favor incluir clave lada)	
ESPECIFIQUE		CORREO(S) ELECTRÓNICO(S):		
NO	()			
¿CUENTA USTED CON CAPACIDADES DIFERENTES?				
SI	()			
ESPECIFIQUE				
NO	()			
POR FAVOR PRECISE DE QUIÉN O DE QUIÉNES DEPENDE ECONÓMICAMENTE (EN SU CASO, TAMBIÉN INDIQUE SI USTED TRABAJA):				
NOMBRE	PARENTESCO	OCUPACIÓN	NOMBRE DE LA EMPRESA EN LA CUAL TRABAJA	INGRESOS MENSUALES NETOS
TOTAL				
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS				
Por favor, indique las razones por las que considera merece o requiere de la beca (premios, reconocimientos, preseas y/o situación socioeconómica, necesidades especiales, etc.)				

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS		3/3
QUEJAS, CONSULTAS Y SUGERENCIAS: Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadana (Sactel) D.F. y área metropolitana: 30 03 2000 Interior de la República sin costo: 01 800 11 205 84 Estados Unidos y Canadá sin costo: 1 888 475 23 93 Correos electrónicos: sactel@funcionpublica.gob.mx quejas@funcionpublica.gob.mx	Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación Dirección de Becas Dinamarca No. 84, Sexto Piso Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06600, México, Distrito Federal. Correo electrónico: db@sep.gob.mx Conmutador: 5328-1097, 5328-1000 y 5230-7500 Extensiones: 31683, 21068 y 21070. Fax: 5231-1671 Horario de atención al público: 8:00 a 15:00 hrs.	
INSTRUCCIONES DE LLENADO, ANEXOS E INFORMACIÓN IMPORTANTE: - La solicitud deberá llenarse en todos sus apartados sin dejar ningún campo vacío y deberá presentarse en un tanto en el plantel educativo para el cual se solicita la beca. Los aspirantes pueden presentar un tanto adicional para que se acuse de recibo la solicitud. - Los solicitantes deberán acompañar a su solicitud los ANEXOS referidos en las Reglas de Operación del Programa sin que los planteles educativos puedan exigir documentos adicionales a los ya establecidos que, en lo general, se señalan a continuación: - Constancia de la Clave Única del Registro de Población (CURP) en caso de que el plantel educativo no cuente con ella, o en su defecto, copia del acta de nacimiento para que el plantel educativo tramite la CURP ante el Registro Nacional de Población. - Copia fotostática legible de la(s) boleta(s), certificado(s) o constancia(s) de calificaciones del último ciclo escolar cursado. En el caso de becarios que soliciten renovación, bastará acompañar copia de comprobante de calificaciones correspondiente al primer semestre del ciclo 2004-2005. - En el caso de becarios de excelencia académica nuevos y renovantes, deberán acompañar además de lo anterior, copia de las constancias que acrediten los premios o reconocimientos obtenidos, resumen curricular y en lo posible, una sinopsis de no más de 150 palabras sobre su perfil y una fotografía blanco y negro o a color en los términos señalados en las Reglas de Operación del Programa. - En el caso de becarios de excelencia académica renovantes, deberán también incorporar a su solicitud un informe de actividades del último ciclo escolar cursado, así como una constancia de aprendizaje de idiomas en los términos solicitados por las Reglas de Operación del Programa. - La selección de becarios se encuentra sujeta a concurso, por lo que la presentación de la solicitud ante el plantel educativo correspondiente no garantiza la obtención de un apoyo. - Los candidatos que cumplan requisitos para una beca de excelencia académica o al talento artístico o deportivo excepcional, participarán en un concurso de selección en el que se elegirá a los candidatos con mayores méritos. Los candidatos no seleccionados que reúnan requisitos recibirán una beca de aprovechamiento escolar nivel 3. - Con excepción de contribuciones realizadas en el momento de la inscripción y otros gastos de carácter general relacionados con los estudios, en ningún caso podrá condicionarse la entrega de las becas a que se refiera esta solicitud a la realización de actividades extraordinarias o al pago de cantidad alguna o contraprestación en especie. De igual forma, los planteles educativos no podrán exigir o sugerir a los becarios que compartan los apoyos con cualquier otra persona. La Dirección de Becas de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR), decidirá el número de becas de aprovechamiento escolar y de becas incentivo que se asignarán a cada plantel educativo para que los Comités de Becas constituidos en cada uno, seleccionen a los educandos becarios nuevos y renovantes. Las becas de excelencia académica y al talento artístico o deportivo excepcional, serán reservadas por la DGAIR y el Comité Nacional de Becas a la Excelencia Académica y, en este caso, los planteles educativos se limitarán a proponer a los candidatos con el perfil idóneo para estos apoyos.		
FIRMA DEL ASPIRANTE Y/O DEL PADRE O TUTOR EN EL CASO DE MENORES DE EDAD Conozco y acepto el contenido de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas a la Excelencia Académica y al Aprovechamiento Escolar aplicables al ciclo 2005-2006, las obligaciones que asumiré en caso de ser seleccionado como becario y asimismo, protesto que la información proporcionada en esta solicitud es verídica y que se otorgarán al Comité de Becas y a las autoridades educativas las facilidades necesarias para comprobar los datos asentados si así se estima necesario. A la vez, autorizo a la Dirección de Becas a publicar mi nombre, CURP, plantel educativo y datos inherentes al apoyo recibido para el caso de ser seleccionado como becario.	CERTIFICACIÓN Para uso exclusivo del plantel	
Firma del aspirante (Indispensable) El presente formato se llena bajo protesta de decir verdad.	El que suscribe, _____ (Nombre)	
Firma y nombre del padre o tutor (Indispensable sólo en el caso de aspirantes menores de edad).	en mi carácter de _____ (Cargo)	
	CERTIFICA que la información académica contenida en esta solicitud es verídica y que los datos asentados fueron debidamente cotejados con la documentación original o certificada que se tuvo a la vista y/o que obra en el expediente que del aspirante resguarda este plantel educativo.	
	(Firma del funcionario y sello del plantel)	
Fecha: _____	Importante: No se dará trámite a solicitudes que carezcan de esta certificación sellada y firmada por funcionario autorizado, ni a solicitudes que sean capturadas con errores en el sistema que señale la Dirección de Becas.	

Anexo 2



**PROGRAMA NACIONAL DE BECAS A LA
EXCELENCIA ACADÉMICA Y AL
APROVECHAMIENTO ESCOLAR
CONVOCATORIA
CICLO ESCOLAR 2005-2006**



Las Reglas de Operación del Programa, el padrón de planteles en los que tiene cobertura, las becas disponibles para cada plantel y los formatos de solicitud, pueden obtenerse en la sección de becas de la página de la Secretaría de Educación Pública en Internet (<http://www.sep.gob.mx>) o consultarse en cada uno de los planteles educativos.

La Secretaría de Educación Pública, por conducto de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR), adscrita a la Subsecretaría de Planeación y Coordinación, convoca a participar en el **Concurso de Selección de Becarios 2005**, a aquellos educandos inscritos o interesados en realizar estudios en cualquiera de los **planteles educativos** siguientes:

Educación Media Superior

- Centros de Estudios Tecnológicos, Industrial y de Servicios (CETIS)
- Centros de Bachillerato Tecnológico, Industrial y de Servicios (CBTIS)
- Centros de Bachillerato Tecnológico Agropecuario (CBTA)
- Centros de Bachillerato Tecnológico Forestal (CBTF)
- Centros de Estudios Tecnológicos del Mar (CETMAR)
- Centros de Estudios Tecnológicos en Aguas Continentales (CETAC)
- Centros de Estudios de Bachillerato (CEBACH)
- Escuela Preparatoria Federal "Lázaro Cárdenas"
- Planteles del Colegio de Bachilleres

Educación Superior Tecnológica

- Institutos Tecnológicos (IT)
- Institutos Tecnológicos Agropecuarios (ITA)
- Institutos Tecnológicos Forestales (ITF)
- Institutos Tecnológicos del Mar (ITMAR)

Formación para el Trabajo

- Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATIS)

Educación Física

- Escuela Superior de Educación Física
- Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos

Educación Normal

- Benemérita Escuela Nacional de Maestros
- Escuela Nacional para Maestras de Jardines de Niños
- Escuela Normal de Especialización
- Escuela Normal Superior de México

Educación Artística Inicial y Secundaria de Arte

- Escuelas de Iniciación Artística (EIA)
- Escuela Nacional de Danza Folklórica
- Escuela Nacional de Danza Clásica y Contemporánea
- Centro de Educación Artística "Diego Rivera"
- Centro de Educación Artística "Ignacio Mariano de las Casas"
- Escuela Nacional de Danza "Nellie y Gloria Campobello"

Educación Especial

- Escuela Nacional para Ciegos (Tipo Medio Superior)

Educación Artística Media Superior

- Centros de Educación Artística
- Escuela Nacional de Danza Clásica y Contemporánea
- Escuela Nacional de Danza "Nellie y Gloria Campobello"
- Escuela de Artesanías
- Academia de la Danza Mexicana
- Escuela Nacional de Danza Folklórica
- Escuela Superior de Música
- Escuela Superior de Música y Danza de Monterrey

Educación Artística Superior

- Escuela Nacional de Arte Teatral
- Escuela de Diseño
- Escuela Nacional de Pintura, Escultura y Grabado "La Esmeralda"
- Escuela Superior de Música
- Conservatorio Nacional de Música
- Escuela Nacional de Danza Clásica y Contemporánea
- Escuela Superior de Música y Danza de Monterrey
- Escuela de Laudería

Las becas se asignarán en las siguientes **modalidades**:

BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA NIVELES I, II, III, IV y V

Destinadas a los alumnos más destacados de los planteles en que tiene cobertura el Programa. Se trata de educandos sobresalientes que han alcanzado y conservado los más altos promedios durante su trayectoria académica (promedios globales de 9.8, 9.9 y 10.0); y que en algunos casos, han alcanzado premios o reconocimientos a nivel nacional o internacional.

FECHA LÍMITE: **8 de abril de 2005**

BECAS DE APROVECHAMIENTO ESCOLAR NIVELES 1 y 2

Destinadas a educandos que durante el ciclo escolar 2004-2005 alcancen un promedio satisfactorio mínimo de 9.0 (Nivel 1) y 9.5 (Nivel 2). En el concurso de selección se dará prioridad a los educandos que acrediten un promedio más alto y en caso de empate, una mejor trayectoria académica.

FECHA LÍMITE: **8 de julio de 2005**

BECAS POR SELECCIÓN AUTOMÁTICA (RENOVACIÓN)

Se invita a los alumnos beneficiados en el ciclo escolar 2004-2005 con una beca ordinaria de aprovechamiento escolar, compensatoria, de excelencia académica y al talento artístico o deportivo excepcional, a consultar en las Reglas de Operación del Programa los requisitos para continuar disfrutando del apoyo durante el ciclo 2005-2006.

FECHA LÍMITE: **8 de abril de 2005**

"Este programa de becas es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

QUEJAS, SUGERENCIAS O COMENTARIOS

Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación
Dirección de Becas
Dinamarca No. 84, Sexto Piso
Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc
C.P. 06600, México, Distrito Federal.
Correo electrónico: db@sep.gob.mx
Conmutador: 5328-1097, 5328-1000 y 5230-7500
Extensiones: 31683, 21068 y 21070.
Fax: 5231-1671
Horario de atención al público: 8:00 a 15 hrs.

BECAS AL TALENTO ARTÍSTICO O DEPORTIVO EXCEPCIONAL

Pensadas para los educandos que además de contar con un promedio mínimo de 9.0 durante el ciclo escolar 2004-2005 (primer semestre), han demostrado un talento artístico o deportivo excepcional derivado de pruebas de aptitud o de premios o reconocimientos obtenidos en concursos a nivel nacional o internacional (1o., 2o. o 3er. lugar).

FECHA LÍMITE: **8 de abril de 2005**

BECAS DE INCENTIVO ACADÉMICO NIVELES A, B y C

Se trata de apoyos destinados a educandos que con promedio mínimo de 8.0 (Nivel A) y 7.0 (Nivel B) durante el ciclo escolar 2004-2005, pertenecen a familias en condiciones socioeconómicas de desventaja. El Nivel C corresponde a estudiantes con capacidades diferentes graves y promedio mínimo de 6.0.

FECHA LÍMITE: **8 de julio de 2005**

Importante: La DGAIR decidirá el número de becas de aprovechamiento escolar y de becas de incentivo académico que se asignarán a cada plantel educativo, a fin de que los distintos Comités de Becas constituidos en cada plantel seleccionen a los becarios nuevos y renovantes. Las becas de excelencia académica y al talento artístico o deportivo excepcional serán determinadas por la DGAIR y por el Comité Nacional de Becas de Excelencia Académica.

BECAS

¿EN DONDE PUEDO SOLICITAR MAS INFORMACIÓN?

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

QUEJAS, COMENTARIOS Y SUGERENCIAS

DGAIR

Dirección de Becas

Dinamarca 84, 6o. piso, Col. Juárez,
Deleg. Cuauhtémoc,
C.P. 06600, México, D.F.
Tels. 53 28 10 97, 53 28 10 00 y
52 30 75 00, a las extensiones
21057, 21068 y 31683
db@sep.gob.mx

INTERNET, BIBLIOTECAS Y REPRESENTACIONES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA EN LAS ENTIDADES

Las Reglas de Operación pueden ser consultadas en la página de Internet de la SEP (<http://www.sep.gob.mx>), en las bibliotecas de los planteles educativos en los que existe cobertura y en las Oficinas de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en los Estados de la República.

5

Anexo 3



PROGRAMA NACIONAL DE BECAS A LA EXCELENCIA ACADEMICA Y AL APROVECHAMIENTO ESCOLAR

DIRECCION DE BECAS

2005



DIRECCION GENERAL
DE ACREDITACION,
INCORPORACION Y
REVALIDACION

18-FEB-2005

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

CICLO ESCOLAR 2005-2006

OBJETIVO: La Secretaría de Educación Pública opera el *Programa Nacional de Becas a la Excelencia Académica y al Aprovechamiento Escolar*, cuyo objetivo principal es reconocer el esfuerzo de los alumnos que se distinguen por su desempeño académico.

TIPOS DE BECAS QUE SE OFRECEN:

*BECAS DE EXCELENCIA ACADEMICA NIVELES I, II, III, IV y V

Destinadas a los alumnos más destacados de los planteles en que tiene cobertura el Programa. Se trata de educandos sobresalientes que han alcanzado y conservado los más altos promedios durante su trayectoria académica (promedios globales de 9.8, 9.9 y 10.0); y que en algunos casos, han alcanzado premios o reconocimientos a nivel nacional o internacional. \$1,830 a \$8,100 mensuales por 10 meses.

FECHA LIMITE PARA INGRESAR SOLICITUD:
8 de abril de 2005

*BECAS AL TALENTO ARTISTICO O DEPORTIVO EXCEPCIONAL

Pensadas para los educandos que además de contar con un promedio mínimo de 9.0 durante el ciclo escolar 2004-2005 (primer semestre), han demostrado un talento artístico o deportivo excepcional derivado de pruebas de aptitud o de premios o reconocimientos obtenidos en concursos a nivel nacional o internacional (1º, 2º o 3er lugar). \$1,830 a \$3,240 mensuales por 10 meses.

FECHA LIMITE PARA INGRESAR SOLICITUD:
8 de abril de 2005



-1-

¿QUÉ BECAS SE OFRECEN?

*BECAS DE INCENTIVO ACADEMICO NIVELES A, B y C

Se trata de apoyos destinados a educandos que con promedio mínimo de 8.0 (Nivel A) y 7.0 (Nivel B) durante el ciclo escolar 2004-2005, pertenecen a familias en condiciones socioeconómicas de desventaja. Las Becas de Incentivo Académico Nivel C corresponden a estudiantes con capacidades diferentes graves y promedio mínimo de 6.0 durante el ciclo escolar 2004-2005. \$250 a \$1,000 mensuales por 10 meses.

FECHA LIMITE: 8 de julio de 2005

*BECAS DE APROVECHAMIENTO ESCOLAR NIVELES 1 y 2

Destinadas a educandos que durante el ciclo escolar 2004-2005 alcancen un promedio satisfactorio mínimo de 9.0 (Nivel 1) y 9.5 (Nivel 2). En el concurso de selección se dará prioridad a los educandos que acrediten un promedio más alto y en caso de empate, una mejor trayectoria académica. \$310 a \$1,300 mensuales por 10 meses.

FECHA LIMITE: 8 de julio de 2005

*BECAS POR SELECCION AUTOMÁTICA (RENOVACION)

Se invita a los alumnos beneficiados en el ciclo escolar 2004-2005 con una beca ordinaria de aprovechamiento escolar, compensatoria, de excelencia académica y al talento artístico o deportivo excepcional, a consultar en las Reglas de Operación del Programa los requisitos para continuar disfrutando del apoyo durante el ciclo 2005-2006.

FECHA LIMITE: 8 de abril de 2005



-2-

¿QUÉ DEBO HACER PARA SOLICITAR UNA BECA?

¿QUÉ DEBO HACER?

1.- Dar lectura a las **Reglas de Operación** del Programa que están disponibles en Internet, en las bibliotecas de los planteles educativos donde existe cobertura y en las Oficinas de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en los Estados de la República. En estas Reglas se incluyen los derechos y obligaciones de los becarios, requisitos, procedimientos de selección y demás información relacionada.

2.- Obtener y llenar un **formato de solicitud** de beca que puede obtenerse en Internet o en los planteles educativos donde existe cobertura.

3.- Presentar en las fechas límite formato de solicitud en el plantel educativo correspondiente, acompañando la documentación que señalan las Reglas de Operación (Constancias de Calificaciones, Premios, etc.) **¡No olvides solicitar que acusen recibo de tu solicitud en una copia de la misma!**

4.- Las aspirantes se sujetarán a **concurso** de méritos o de necesidad, donde sólo serán seleccionados los candidatos con más méritos o con mayores dificultades económicas, de acuerdo al tipo de beca solicitado.

5.- Los becarios serán seleccionados por un **Comité de Becas** constituido en el plantel educativo y que se integra por autoridades, alumnos, docentes y padres de familia del propio plantel.

6.- Los criterios de selección se encuentran establecidos en las Reglas de Operación, por lo que las becas no deben asignarse discrecionalmente, sino sólo a los alumnos que cumplan requisitos y más lo merezcan o necesiten según el caso, de acuerdo al número de becas que se asigne a cada plantel educativo.

7.- Los resultados del concurso de selección se publican en la sección del Programa en Internet: <http://www.sep.gob.mx>

-3-

¿EN QUÉ ESCUELAS PUEDO OBTENER UNA BECA?

En los planteles educativos federales administrados por la SEP que a continuación se relacionan:

*Educación Media Superior

-Centros de Estudios Tecnológicos, Industrial y de Servicios (CETIS)
-Centros de Bachillerato Tecnológico, Industrial y de Servicios (CBTIS)
-Centros de Bachillerato Tecnológico Agropecuario (CBTA)
-Centros de Bachillerato Tecnológico Forestal (CBTF)
-Centros de Estudios Tecnológicos del Mar (CETMAR)
-Centros de Estudios Tecnológicos en Aguas Continentales (CETAC)
-Centros de Estudios de Bachillerato (CEBACH)
-Escuela Preparatoria Federal "Lázaro Cárdenas"
-Planteles del Colegio de Bachilleres

*Educación Superior Tecnológica

-Institutos Tecnológicos (IT)
-Institutos Tecnológicos Agropecuarios (ITA)
-Institutos Tecnológicos Forestales (ITF)
-Institutos Tecnológicos del Mar (ITMAR)

*Formación para el Trabajo

-Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATIS)

*Educación Física

-Escuela Superior de Educación Física
-Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos

*Educación Normal

-Benemérita Escuela Nacional de Maestros
-Escuela Nacional para Maestros de Jardines de Niños
-Escuela Normal de Especialización
-Escuela Normal Superior de México

*Educación Artística Inicial y Secundaria de Arte

-Escuelas de Iniciación Artística (EIA)
-Escuela Nacional de Danza Folklórica
-Escuela Nacional de Danza Clásica y Contemporánea
-Centro de Educación Artística "Diego Rivera"
-Centro de Educación Artística "Ignacio Mariano de las Casas"
-Escuela Nacional de Danza "Nellie y Gloria Campobello".

*Educación Especial

-Escuela Nacional para Ciegos (Tipo Medio Superior)

Educación Artística Media Superior

-Centros de Educación Artística
-Escuela Nacional de Danza Clásica y Contemporánea
-Escuela Nacional de Danza "Nellie y Gloria Campobello".
-Escuela de Artesanías
-Academia de la Danza Mexicana
-Escuela Nacional de Danza Folklórica
-Escuela Superior de Música
-Escuela Superior de Música y Danza de Monterrey

Educación Artística Superior

-Escuela Nacional de Arte Teatral
-Escuela de Diseño
-Escuela Nacional de Pintura, Escultura y Grabado
"La Esmeralda"
-Escuela Superior de Música
-Conservatorio Nacional de Música
-Escuela Nacional de Danza Clásica y Contemporánea
-Escuela Superior de Música y Danza de Monterrey
-Escuela de Lauderia

*El domicilio y datos de los planteles referidos se encuentran publicados en Internet.

-4-